



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 250 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Miércoles 03 de Mayo de 2023

No. 76

SUMARIO

Pág.

CASA GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 45-2023.....	3058
Acuerdo Presidencial No. 46-2023.....	3058
Acuerdo Presidencial No. 47-2023.....	3058
Acuerdo Presidencial No. 48-2023.....	3059

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdos Ministeriales.....	3059
Resoluciones Administrativas.....	3065

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública N°LP-003-05-2023.....	3067
--	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva No. 005/LS-05/ENEL-2023.....	3067
---	------

Licitación Selectiva No. 006/LS-06/ENEL-2023.....	3067
---	------

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Administrativo No. 10-2023.....	3068
Acuerdo Administrativo No. 11-2023.....	3071

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Contratación Simplificada No. 21-2023.....	3072
--	------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resoluciones.....	3072
-------------------	------

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Avisos.....	3077
-------------	------

ESTADOS FINANCIEROS

Seguros América, S.A.....	3078
---------------------------	------

Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.....	3084
---	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	3091
--	------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional, Autonóma de Nicaragua-Managua	3095
--	------

Aviso PAC 2023.....	3095
---------------------	------

Títulos Profesionales.....	3095
----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****ACUERDO PRESIDENCIAL No. 45-2023**

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), de una propiedad perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicada en el barrio Dignidad Cuatro de Mayo, en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, para el funcionamiento de la **Delegación INSS “Julio Buitrago”**, propiedad que tiene un área de dos mil ciento veintitrés punto ochenta y cinco metros cuadrados (2,123.85 M²) comprendido dentro de los siguientes colindantes: **NORTE**: Parcela catastral número 5374-5374-0689-13; **SUR**: Parcela catastral número 5374-5373-0613-13; **ESTE**: Parcelas catastrales números 5374-5374-3176-23, 5374-5374-3069-20, 5374-5374-3061-28, 5374-5373-3963-18, 5374-5373-3856-15, 5374-5373-3850-21 y **OESTE**: Calle; delineado con el número catastral 5374-5374-0045-19, e inscrito bajo número **225817, Tomo 3252, Folio 256, Asiento 1º**; Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, ahora bajo **NAP BI-9A6U8CQ, Asiento folio electrónico 1º**, Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, para su aprobación, la aceptación de la donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así

como el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar sus representaciones.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 46-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las nueve de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, de las manos del Excelentísimo Señor Belkacem Belgaid, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos, emitidas en la Ciudad de Argel, el día veintiséis de febrero del año dos mil veintitrés, por el Excelentísimo Señor Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Belkacem Belgaid**, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular**, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 47-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con el artículo 66 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.236 del 12 de diciembre de 2003 y el Decreto Ejecutivo No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004 y sus Reformas, en lo que sea aplicable; continúe honrando las deudas heredadas por los gobiernos anteriores, específicamente las deudas con los acreedores externos de las obligaciones derivadas de los Convenios de Préstamos otorgados por:

1. The Export-Import Bank of the Republic of China/ Préstamo N°6020620001, suscrito el 7 de septiembre del año 1998 y su Enmienda el 10 de noviembre del año 1999, por un monto total de US\$17,200,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Mil Dólares) de los Estados Unidos de Norte América, para ejecutar el Proyecto “Rehabilitación del Puerto de Corinto” y;

2. Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main/Préstamo N°2002-66502, suscrito el 21 de junio del año 2004, por un monto de EUR4,000,000.0 (Cuatro Millones de Euros) para cofinanciamiento del “Poverty Reduction Support Credit (PRSC) I” bajo el auspicio de la International Development Association (IDA).

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la subrogación de las obligaciones de las deudas intermediadas de la Empresa Portuaria Nacional (EPN), en lo respectivo a las deudas contraídas en los Convenios formalizados en calidad de préstamos reembolsables, detallados a continuación:

a. Convenio de Préstamo suscrito el 8 de octubre de 1998, entre la Empresa Nacional de Puertos (ENAP), actualmente Empresa Portuaria Nacional (EPN) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por el monto de US\$17,200,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Mil Dólares) de los Estados Unidos de Norte América, para ejecutar el Proyecto “Rehabilitación del Puerto de Corinto”.

b. Convenio de Crédito suscrito el 8 de agosto de 2005, entre la Empresa Portuaria Nacional (EPN) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el cual, se transfirió un monto de US\$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Dólares), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar la conclusión del “Proyecto de Construcción del Puerto en Bilwi, de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte”.

Artículo.3 Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), subrogar los saldos de principal desembolsado, intereses corrientes y moratorios que se encuentren registrados a la fecha de la publicación del

presente Acuerdo, derivados de los convenios descritos en el artículo 2, de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos del MHCP, Leyes y Normas vigentes referidas a la materia.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 48-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Ian Coronel Kinloch**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Popular China, contenido en el Acuerdo Presidencial No.107-2022, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.120, del 30 de junio del año dos mil veintidós.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-01443 – M. 24894153 – Valor C\$ 285.00

Acuerdo Ministerial No. 63-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 12 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°.

71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...**”

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 12 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas, así como aclaraciones financieras:**

1. Asociación Grupo de Auto Ayuda de Occidente de Personas que Conviven con el VIH (GRUPO DE AUTO AYUDA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 4806, Gaceta No. 227 del 22/11/2006, inscrita desde el 30/11/2006, bajo el Número perpetuo 3582. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/09/2020.

2. Asociación y Misión de Iglesias Evangélicas Pentecostés San Juan 7:38, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2642, Gaceta No. 198 del 19/10/2000, inscrita desde el 22/01/2001, bajo el Número perpetuo 1830. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 06/01/2011.

3. Asociación Cristiana Josué, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2322, Gaceta No. 216 del 11/11/1999, inscrita desde el 14/06/2000, bajo el Número perpetuo 1695. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/01/2013.

4. Fundación Internacional para la Asistencia Comunitaria de Nicaragua (FINCA-NICARAGUA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 565, Gaceta No. 85 del 07/05/1993, inscrita desde el 05/10/1993, bajo el Número perpetuo 268. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/09/2022.

5. Asociación para el Corredor Seco de Nicaragua (ACOSEN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 8094, Gaceta No. 186 del 05/10/2016, inscrita desde el 24/11/2016, bajo el Número perpetuo 6470. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/02/2022.

6. Fundación de Desmovilizados y Víctimas de Guerra de los 80s (SMP) (FUNDEVIGUE 80s SMP), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 4442, Gaceta No. 27 del 07/02/2006, inscrita desde el 07/03/2006, bajo el Número perpetuo 3252. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 10/05/2013.

7. Asociación Cristianos Sembrando la Mejor Semilla, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5018, Gaceta No. 77 del 25/04/2007, inscrita desde el 22/06/2007, bajo el Número perpetuo 3846. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 20/08/2013.

8. Asociación de Desarrollo Rural en Fe y Justicia, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5702, Gaceta No. 102 del 03/06/2009, inscrita desde el 29/06/2009, bajo el Número perpetuo 4421. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 25/09/2020.

9. Fundación para el Desarrollo de la Microempresa (FUDEMI), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 414, Gaceta No. 123 del 04/07/1991, inscrita desde el 06/05/1994, bajo el Número perpetuo 343. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2022.

10. Fundación Cristiana de Televisión Enlace (ENLACE CANAL 21), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5538, Gaceta No. 208 del 29/10/2008, inscrita desde el 03/11/2008, bajo el Número perpetuo 4197. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2021 al 2022.

11. Asociación Amigos del Teatro Municipal “José de la Cruz Mena” (A.P.T.M), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2024, Gaceta No. 204 del 29/10/1998, inscrita desde el 14/12/1998, bajo el Número perpetuo 1237. Situación Legal: En incumplimiento, no han reportado aclaraciones en sus estados financieros período 2022 (tienen variaciones en cuentas y excedentes en activos sin justificar y no reportaron donaciones previas).

12. Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua (ICRDN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5402, Gaceta No. 153 del 11/08/2008, inscrita desde el 03/03/2009, bajo el Número perpetuo 4302. Situación Legal: En incumplimiento, no han reportado aclaraciones en sus estados financieros periodo 2022 (tienen inconsistencias en sus donaciones, no reportan detalle de gastos y lista de beneficiario final).

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, los organismos anteriormente referidos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que no reportaron por períodos de entre 01 hasta 12 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), sus Juntas Directivas y aclaraciones financieras.

VI

Que los 12 OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que al no reportar sus Juntas Directivas, aclaraciones financieras y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 12 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 01 a 12 años de incumplimientos de sus obligaciones, así como no presentar aclaraciones financieras conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-01435 – M. 24893973 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 64-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Cristiana Génesis un Nuevo Comienzo con Valores (FCGUNCCV).

Considerando**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la Fundación Cristiana Génesis un Nuevo Comienzo con Valores (FCGUNCCV), le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 8080, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 184 del 03/10/2016, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 05/12/2016, bajo el número perpetuo 6481.

IV

La Fundación Cristiana Génesis un Nuevo Comienzo con Valores (FCGUNCCV), solicitó al Ministerio de Gobernación, la cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada por sus miembros, mediante Acta No. 06 de Asamblea Extraordinaria del 20/06/2022, ya que la Fundación no logró desarrollar el propósito principal para el cual fue creada, por no tener recursos económicos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”,

su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Cristiana Génesis un Nuevo Comienzo con Valores (FCGUNCCV), acordada por sus miembros, mediante Acta No. 06 de Asamblea Extraordinaria del 20/06/2022, ya que la Fundación no logró desarrollar el propósito principal para el cual fue creada, por no tener recursos económicos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Fundación Cristiana Génesis un Nuevo Comienzo con Valores (FCGUNCCV). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y quince minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-01436 – M. 24893973 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 65-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III
Que a la **Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 2259, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 154 del 13/08/1999, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 06/04/2000, bajo el número perpetuo 1602.

IV
La **Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**, solicitó el 21/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada por la Junta Directiva**, ya que desde su inscripción la Asociación no realizó ninguna actividad, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, acordada por los miembros de la Junta Directiva, ya que desde su inscripción la Asociación no realizó ninguna actividad.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-01437 – M. 24893973 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 66-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Rentistas de Vehículos de Nicaragua (ARVENIC).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación de Rentistas de Vehículos de Nicaragua (ARVENIC)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 1828, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 18 del 28/01/1998, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 23/10/1998, bajo el número perpetuo 1195.

IV

La **Asociación de Rentistas de Vehículos de Nicaragua (ARVENIC)**, solicitó el 23/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica**, por **disolución voluntaria de sus miembros** ya que desde su inscripción la Asociación no reportó ningún proyecto, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la **Cancelación de Personalidad Jurídica** de la **Asociación de Rentistas de Vehículos de Nicaragua (ARVENIC)**, acordada por sus miembros, ya que desde su inscripción la Asociación no reportó ningún proyecto.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación de Rentistas de Vehículos de Nicaragua (ARVENIC)**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación**.

Reg. 2023-01438 – M. 24893973 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 67-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN).

Considerando**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 5179, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 191 del 05/10/2007, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 23/10/2007, bajo el número perpetuo 3917.

IV

La **Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN)**, solicitó el 23/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica**, por **disolución voluntaria**, ya que desde su inscripción la Asociación no reportó ningún

proyecto y los miembros de la junta directiva disminuyeron, lo cual imposibilita el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado el organismo, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN), acordada por sus miembros, ya que desde su inscripción la Asociación no reportó ningún proyecto y los miembros de la junta directiva disminuyeron, lo cual imposibilita el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado el organismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-01439 – M. 24893973 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 68-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°.

71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4654, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 169 del 30/08/2006, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 11/12/2006, bajo el número perpetuo 3590.

IV

La Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH), solicitó al Ministerio de Gobernación, la cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada de forma unánime por sus miembros, mediante Acta No. 89 de Asamblea Extraordinaria del 05/03/2023, ya que desde su inscripción, la Asociación no logró llevar a cabo los fines y objetivos para los cuales se constituyó, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH), acordada por sus miembros, mediante Acta No. 89 de Asamblea Extraordinaria del 05/03/2023, ya que desde su inscripción, la Asociación no logró llevar a cabo los fines y objetivos para los cuales se constituyó

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro

y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH)**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación**.

Reg. 2023-01440 – M. 24893973 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 69-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Instituto de Promoción de Derechos Sociales de Información, Comunicación, Libertad de Creación Artística y Cultural (INSTITUTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación Instituto de Promoción de Derechos Sociales de Información, Comunicación, Libertad de Creación Artística y Cultural (INSTITUTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 5883, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 226 del 27/11/2009, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 29/01/2010, bajo el número perpetuo 4567.

IV

La **Asociación Instituto de Promoción de Derechos Sociales**

de Información, Comunicación, Libertad de Creación Artística y Cultural (INSTITUTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL), solicitó el 17/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada por sus miembros**, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria acordada por sus miembros, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Instituto de Promoción de Derechos Sociales de Información, Comunicación, Libertad de Creación Artística y Cultural (INSTITUTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL).

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Instituto de Promoción de Derechos Sociales de Información, Comunicación, Libertad de Creación Artística y Cultural (INSTITUTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL). Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación**.

Reg. 2023-01441 – M. 24894096 – Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa 05-2023

Cancelación de Registro del Organismo sin Fines de Lucro de otra nacionalidad denominado Médicos sin Fronteras “Bélgica” (MSF)

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua dos de mayo del año dos mil veintitrés, las nueve y treinta minutos de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la regulación,

control, seguimiento y sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

II

Que el OSFL **Médicos sin Fronteras “Bélgica” (MSF, originario de Bélgica)**, fue inscrito ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL el 28/04/1994, bajo el número perpetuo 339, folios 256-381, Tomo: IX, Libro: Primero (1º), publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 188 del 01/10/2018.

III

Que mediante reunión de fecha 04/03/2022, de forma unánime la Junta Directiva del país de origen del organismo **Médicos sin Fronteras “Bélgica” (MSF)**, acordó la **disolución voluntaria de la sede en Nicaragua**, por haber finalizado la ejecución del último proyecto de salud mental en el año 2019 y por no tener previsto desarrollar más proyectos de ayuda humanitaria en Nicaragua; solicitando el 24/03/2023 a la Dirección General de Registro y Control de OSFL a través de su Representante Legal en Nicaragua, Cándida Janet Alonso, el cierre de operaciones y la cancelación del registro y del número perpetuo asignado.

IV

La Dirección General de Registro y Control de OSFL, verificó que el organismo **Médicos sin Fronteras “Bélgica” (MSF)**, no tiene obligaciones pendientes ante esta Dirección.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 31 párrafo segundo y 42 numeral 1, de la Ley N°. 1115, “**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**”, su Reforma y su Reglamento; y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Aprobar por Disolución Voluntaria, la cancelación de registro y número perpetuo del organismo **Médicos sin Fronteras “Bélgica” (MSF, originario de Bélgica)**, acordada de forma unánime por los miembros de la Junta Directiva del país de origen en reunión de fecha 04/03/2022.

Segundo: Archívense las presentes diligencias. **Publíquese.**

(F) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.

Reg. 2023-01442 – M. 24894096 – Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa 06-2023

Cancelación de Registro del Organismo sin Fines de Lucro de otra nacionalidad denominado Schoolbox, Inc.

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua dos de mayo del año dos mil veintitrés, las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la regulación, control, seguimiento y sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

II

Que el OSFL **Schoolbox, Inc, originario de Canadá**, fue inscrito ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL el 10/02/2011, bajo el número perpetuo 4878, folios 1226-1291, Tomo: I, Libro: Doceavo, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 54 del 21/03/2011.

III

Que mediante Acta No. 7 de fecha 27/07/2022, de forma unánime la Junta Directiva del país de origen del organismo **Schoolbox, Inc.**, acordó la **disolución voluntaria de la sede en Nicaragua**, por falta de fondos para ejecutar proyectos en Nicaragua a causa de la pandemia del Covid 19; solicitando el 28/03/2023 a la Dirección General de Registro y Control de OSFL a través de su Representante Legal en Nicaragua, Ronald Anastasio Chavarria Araúz, el cierre de operaciones y la cancelación del registro y del número perpetuo asignado.

IV

La Dirección General de Registro y Control de OSFL, verificó que el organismo **Schoolbox, Inc.**, no tiene obligaciones pendientes ante esta Dirección.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 31 párrafo segundo y 42 numeral 1, de la Ley N°. 1115, “**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**”, su Reforma y su Reglamento; y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Aprobar por Disolución Voluntaria, la cancelación de registro y número perpetuo del organismo **Schoolbox, Inc., originario de Canadá**, acordada de forma unánime por los miembros de la Junta Directiva del país de origen en reunión de fecha 27/07/2022.

Segundo: Archívense las presentes diligencias. **Publíquese.**

(F) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2023-01359 - M. 24299774 - Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Pública N°LP-003-05-2023, denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS”.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del **día tres de mayo (03/05/2023)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$500.00 (Quinientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el período del **día 04 de mayo 2023 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

(F) Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones Secretaría Administrativa Presidencia de la República.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2023-01388 - M. 24099715 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del **03 de mayo del 2023** estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N° 005/LS-05/ENEL-2023 “Adquisición de Ambulancia y Camioneta para Planta Centro América”, conforme lo establecido en el Arto 98 del Reglamento de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Managua, 25 de abril del año 2023. **(F) Lic. Azucena Obando Ch., Directora de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.**

2-1

Reg. 2023-01398 - M. 24585282 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 03 de Mayo del 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones. En Cumplimiento al Arto. 33. Ley 737 “Ley de Contrataciones de Sector Público” Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737. El proceso de licitación siguiente:

Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de (Una) Camioneta tipo Ambulancia y (Una) Camioneta doble cabina 4 x 4, para uso en Planta Carlos Fonseca de ENEL	Nº006/LS-06/ENEL-2023	Del 03 al 11 de Mayo del 2023. Lugar: Tesorería - ENEL (previo pago C\$ 30)	Fecha: 12 de Mayo 2023 Recepción: 10:20 a.m. Apertura 10:30 a. m

(f) Lic. Licenciada Azucena Obando Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.

2-1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-01413 – M.24678230 – Valor C\$ 1,235.00

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 10-2023****CONSIDERANDO****I**

Que, con fundamento en el **artículo 64 de la Constitución Política de la República de Nicaragua** que dispone “*Los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura que garantice la privacidad familiar. El Estado promoverá la realización de este derecho*”

II

Que la alcaldía de Managua tiene dentro de su responsabilidad, la continuación del Programa Habitacional Bismarck Martínez, para ello debe ejecutar varios proyectos habitacionales, que tienen como objetivo, responder a las necesidades de viviendas de un amplio sector de la población del departamento de Managua.

III

Que, conforme lo establecido en el **artículo 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua**, “*Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción. En virtud de la función social de la propiedad, este Derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes*”.

IV

Que, la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4 establece: “*Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Arts. 1°, 2° y 3° de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir*”.

V

Que el artículo 12 inciso 1 de la Ley 411 “*Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*” establece que es función de la Procuradora General de la República ejercer la representación legal del Estado, tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.

VI

Que en uso de las facultades que les confiere el artículo 4 del Decreto No. 229 “Ley de Expropiación”; y el artículo 12 inciso 1 de la Ley 411 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República”.

RESUELVE:

Artículo 1: Para realización del Proyecto Habitacional

“**Nuevas Victorias**” se Declara de utilidad pública un área de **quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte, punto cuarenta y siete metros cuadrados** (569,420.47 m²), conformada por 4 propiedades individuales, ubicadas en el sector de Sabana Grande Sur, en el municipio y departamento de Managua.

Artículo 2: La presente Declaratoria de Utilidad Pública comprende cuatro cuentas registrales, afectando parcialmente las siguientes: a) **Propiedad de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, punto once metros cuadrados** (63,451.11 m²) inscrita bajo el Número: 57,459; NAP: BI-2KUJZRTQ; asiento electrónico: 1°, con los siguientes linderos particulares, **Norte:** En parte calle en parte lote B, propiedad de BRUSA, finca de Joaquín Rivas; **Sur:** Finca de Juan Carlos Silva; **Este:** Finca de Joaquín Rivas; **Oeste:** Lote #1 propiedad de Salvador Alberto Masis Quiroz, Lote A de BRUSA; **propiedad de Héctor Luis Masis Quiroz:** La afectación parcial comprende un área con la siguiente descripción poligonal: del punto 0 al punto 1 con rumbo N 81°11'31.15" O con una distancia de 12.6654mts, del punto 1 al punto 2 con rumbo N 9°7'32.53" E con una distancia de 182.4515mts, del punto 2 al punto 3 con rumbo N 9°14'23.91" E con una distancia de 126.097mts, del punto 3 al punto 4 con rumbo N 0°12'41.62" E con una distancia de 101.6951mts, del punto 4 al punto 5 con rumbo N 0°54'58.99" E con una distancia de 131.7755mts, del punto 5 al punto 6 con rumbo N 89°38'58.65" E con una distancia de 53.6247mts, del punto 6 al punto 7 con rumbo S 85°6'16.52" E con una distancia de 10.1102mts, del punto 7 al punto 8 con rumbo S 0°42'45.47" O con una distancia de 82.015mts, del punto 8 al punto 9 con rumbo S 0°26'13.60" O con una distancia de 58.8154mts, del punto 9 al punto 10 con rumbo S 1°1'32.99" O con una distancia de 80.4619mts, del punto 10 al punto 11 con rumbo S 3°52'25.96" O con una distancia de 12.2095mts, del punto 11 al punto 12 con rumbo S 8°10'11.26" O con una distancia de 71.6473mts, del punto 12 al punto 13 con rumbo S 84°3'26.72" E con una distancia de 86.0551mts, del punto 13 al punto 14 con rumbo S 88°27'13.90" E con una distancia de 83.5083mts, del punto 14 al punto 15 con rumbo S 8°38'2.18" O con una distancia de 31.5277mts, del punto 15 al punto 16 con rumbo S 14°9'39.30" O con una distancia de 32.1812mts, del punto 16 al punto 17 con rumbo S 22°24'15.36" O con una distancia de 35.0494mts, del punto 17 al punto 18 con rumbo S 15°18'4.45" O con una distancia de 6.6718mts, del punto 18 al punto 19 con rumbo S 33°22'54.18" O con una distancia de 34.6807mts, del punto 19 al punto 20 con rumbo S 44°39'36.54" O con una distancia de 53.8495mts, del punto 20 al punto 21 con rumbo S 62°47'46.24" O con una distancia de 23.7479mts, del punto 21 al punto 22 con rumbo S 65°6'8.91" O con una distancia de 21.1908mts, del punto 22 al punto 23 con rumbo S 77°36'28.19" O con una distancia de 110.5599mts, del punto 23 al punto 0 con rumbo S 64°28'34.31" O con una distancia de 27.7243mts. b) **propiedad de cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis, punto veintiún metros cuadrados** (54,576.21 m²); inscrita bajo el Número: 92,278; NAP: BI-99XA8NO, **Asiento Electrónico:** 1°; con los siguientes linderos particulares, **Norte:** Propiedad matriz del señor Héctor Masis Martínez, antes, ahora de Humberto José Rosales; **Sur:** Propiedad de Mario José Rosales Pavón; **Este:** Josefina

Ayala Palacios de Rivas y otras; **Oeste:** Camino de por medio del Río del Rodeo; **propiedad de Julio Cesar Rosales Acevedo, Liliam Acevedo Mendoza y Patricia de los Angeles Rosales Acevedo;** La afectación parcial comprende un área con la siguiente descripción poligonal: del punto 0 al punto 1 con rumbo N 70°48'13.82" O con una distancia de 56.9087mts, del punto 1 al punto 2 con rumbo N 72°28'23.56" O con una distancia de 157.8573mts, del punto 2 al punto 3 con rumbo N 89°55'24.86" O con una distancia de 1.0947mts, del punto 3 al punto 4 con rumbo N 13°27'12.35" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 4 al punto 5 con rumbo N 13°27'12.34" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 5 al punto 6 con rumbo N 13°27'12.34" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 6 al punto 7 con rumbo N 13°27'12.33" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 7 al punto 8 con rumbo N 13°27'12.33" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 8 al punto 9 con rumbo N 13°27'12.32" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 9 al punto 10 con rumbo N 13°27'12.31" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 10 al punto 11 con rumbo N 13°27'12.30" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 11 al punto 12 con rumbo N 13°27'12.29" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 12 al punto 13 con rumbo N 13°27'12.28" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 13 al punto 14 con rumbo N 13°27'12.27" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 14 al punto 15 con rumbo N 13°27'12.25" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 15 al punto 16 con rumbo N 13°27'12.24" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 16 al punto 17 con rumbo N 13°27'12.22" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 17 al punto 18 con rumbo N 13°27'12.21" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 18 al punto 19 con rumbo N 13°27'12.19" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 19 al punto 20 con rumbo N 13°27'12.17" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 20 al punto 21 con rumbo N 13°27'12.15" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 21 al punto 22 con rumbo N 13°27'12.13" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 22 al punto 23 con rumbo N 13°27'12.11" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 23 al punto 24 con rumbo N 13°27'12.08" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 24 al punto 25 con rumbo N 13°27'12.06" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 25 al punto 26 con rumbo N 13°27'12.03" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 26 al punto 27 con rumbo N 13°27'12.01" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 27 al punto 28 con rumbo N 13°27'11.98" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 28 al punto 29 con rumbo N 13°27'11.95" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 29 al punto 30 con rumbo N 13°27'11.92" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 30 al punto 31 con rumbo N 13°27'11.89" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 31 al punto 32 con rumbo N 13°27'11.86" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 32 al punto 33 con rumbo N 13°27'11.83" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 33 al punto 34 con rumbo N 13°27'11.79" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 34 al punto 35 con rumbo N 13°27'11.76" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 35 al punto 36 con rumbo N 13°27'11.72" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 36 al punto 37 con rumbo N 13°27'11.69" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 37 al punto 38 con rumbo N 13°27'11.65" E con una distancia de 2.5276mts, del punto

38 al punto 39 con rumbo N 13°27'11.61" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 39 al punto 40 con rumbo N 13°27'11.57" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 40 al punto 41 con rumbo N 13°27'11.53" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 41 al punto 42 con rumbo N 13°27'11.49" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 42 al punto 43 con rumbo N 13°27'11.45" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 43 al punto 44 con rumbo N 13°27'11.40" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 44 al punto 45 con rumbo N 13°27'11.36" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 45 al punto 46 con rumbo N 13°27'11.31" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 46 al punto 47 con rumbo N 13°27'11.26" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 47 al punto 48 con rumbo N 13°27'11.21" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 48 al punto 49 con rumbo N 13°25'37.80" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 49 al punto 50 con rumbo N 13°6'16.08" E con una distancia de 2.5272mts, del punto 50 al punto 51 con rumbo N 12°42'40.98" E con una distancia de 2.5269mts, del punto 51 al punto 52 con rumbo N 12°20'8.78" E con una distancia de 2.5266mts, del punto 52 al punto 53 con rumbo N 11°58'39.61" E con una distancia de 2.5265mts, del punto 53 al punto 54 con rumbo N 11°38'13.59" E con una distancia de 2.5265mts, del punto 54 al punto 55 con rumbo N 11°18'50.82" E con una distancia de 2.5266mts, del punto 55 al punto 56 con rumbo N 11°0'31.35" E con una distancia de 2.5267mts, del punto 56 al punto 57 con rumbo N 10°43'15.22" E con una distancia de 2.5269mts, del punto 57 al punto 58 con rumbo N 10°27'2.47" E con una distancia de 2.5272mts, del punto 58 al punto 59 con rumbo N 10°11'53.09" E con una distancia de 2.5275mts, del punto 59 al punto 60 con rumbo N 9°57'47.09" E con una distancia de 2.5278mts, del punto 60 al punto 61 con rumbo N 9°44'44.43" E con una distancia de 2.5281mts, del punto 61 al punto 62 con rumbo N 9°32'45.10" E con una distancia de 2.5284mts, del punto 62 al punto 63 con rumbo N 9°21'49.07" E con una distancia de 2.5288mts, del punto 63 al punto 64 con rumbo N 9°11'56.30" E con una distancia de 2.5291mts, del punto 64 al punto 65 con rumbo N 9°3'6.75" E con una distancia de 2.5294mts, del punto 65 al punto 66 con rumbo N 8°55'20.38" E con una distancia de 2.5297mts, del punto 66 al punto 67 con rumbo N 8°48'37.16" E con una distancia de 2.5299mts, del punto 67 al punto 68 con rumbo N 8°42'57.06" E con una distancia de 2.5301mts, del punto 68 al punto 69 con rumbo N 8°38'20.04" E con una distancia de 2.5303mts, del punto 69 al punto 70 con rumbo N 8°34'46.07" E con una distancia de 2.5305mts, del punto 70 al punto 71 con rumbo N 8°32'15.14" E con una distancia de 2.5306mts, del punto 71 al punto 72 con rumbo N 8°30'47.23" E con una distancia de 2.5306mts, del punto 72 al punto 73 con rumbo N 8°30'22.32" E con una distancia de 2.5307mts, del punto 73 al punto 74 con rumbo N 8°31'0.43" E con una distancia de 2.5306mts, del punto 74 al punto 75 con rumbo N 8°32'41.54" E con una distancia de 2.5306mts, del punto 75 al punto 76 con rumbo N 8°35'25.68" E con una distancia de 2.5305mts, del punto 76 al punto 77 con rumbo N 8°39'12.85" E con una distancia de 2.5303mts, del punto 77 al punto 78 con rumbo N 8°44'3.08" E con una distancia de 2.5301mts, del punto 78 al punto 79 con rumbo N 8°49'56.39" E con una distancia de 2.5299mts, del punto 79 al punto 80 con rumbo N

8°56'52.82" E con una distancia de 2.5297mts, del punto 80 al punto 81 con rumbo N 9°4'52.41" E con una distancia de 2.5294mts, del punto 81 al punto 82 con rumbo N 9°13'55.18" E con una distancia de 2.5291mts, del punto 82 al punto 83 con rumbo N 9°24'1.17" E con una distancia de 2.5288mts, del punto 83 al punto 84 con rumbo N 9°35'10.43" E con una distancia de 2.5285mts, del punto 84 al punto 85 con rumbo N 9°47'22.99" E con una distancia de 2.5281mts, del punto 85 al punto 86 con rumbo N 10°0'38.87" E con una distancia de 2.5278mts, del punto 86 al punto 87 con rumbo N 10°14'58.10" E con una distancia de 2.5275mts, del punto 87 al punto 88 con rumbo N 10°30'20.69" E con una distancia de 2.5273mts, del punto 88 al punto 89 con rumbo N 10°46'46.65" E con una distancia de 2.527mts, del punto 89 al punto 90 con rumbo N 11°4'15.97" E con una distancia de 2.5268mts, del punto 90 al punto 91 con rumbo N 11°22'48.62" E con una distancia de 2.5267mts, del punto 91 al punto 92 con rumbo N 11°42'24.55" E con una distancia de 2.5267mts, del punto 92 al punto 93 con rumbo N 12°3'3.69" E con una distancia de 2.5267mts, del punto 93 al punto 94 con rumbo N 12°24'45.96" E con una distancia de 2.5268mts, del punto 94 al punto 95 con rumbo N 12°47'31.22" E con una distancia de 2.5271mts, del punto 95 al punto 96 con rumbo N 13°10'57.20" E con una distancia de 2.5274mts, del punto 96 al punto 97 con rumbo N 13°19'26.04" E con una distancia de 2.5274mts, del punto 97 al punto 98 con rumbo N 13°19'34.87" E con una distancia de 2.5275mts, del punto 98 al punto 99 con rumbo N 13°19'35.98" E con una distancia de 2.5276mts, del punto 99 al punto 100 con rumbo N 13°19'29.36" E con una distancia de 2.5277mts, del punto 100 al punto 101 con rumbo N 29°52'50.65" O con una distancia de 13.5539mts, del punto 101 al punto 102 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 102 al punto 103 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 103 al punto 104 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 104 al punto 105 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 105 al punto 106 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 106 al punto 107 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 107 al punto 108 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 108 al punto 109 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 109 al punto 110 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 110 al punto 111 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 111 al punto 112 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 112 al punto 113 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 113 al punto 114 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 114 al punto 115 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 115 al punto 116 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 116 al punto 117 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 117 al punto 118 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 118 al punto 119 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 119 al punto 120 con rumbo S 64°21'54.61" E con una distancia de 12.5912mts, del punto 120 al punto 121 con rumbo S 61°48'12.94" E con una distancia de 14.7402mts, del punto 121 al punto

122 con rumbo S 69°8'46.30" E con una distancia de 11.7112mts, del punto 122 al punto 123 con rumbo S 22°11'44.45" O con una distancia de 23.1807mts, del punto 123 al punto 124 con rumbo S 18°51'33.03" O con una distancia de 18.0236mts, del punto 124 al punto 125 con rumbo S 16°28'29.92" O con una distancia de 27.6273mts, del punto 125 al punto 126 con rumbo S 26°4'58.38" O con una distancia de 11.0537mts, del punto 126 al punto 127 con rumbo S 18°9'16.84" O con una distancia de 7.693mts, del punto 127 al punto 128 con rumbo S 20°33'50.55" O con una distancia de 12.5806mts, del punto 128 al punto 0 con rumbo S 21°47'19.77" O con una distancia de 117.6125mts; **c) Propiedad de sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis punto cuarenta metros cuadrados, (63,636.40 m²), inscrita bajo el Número: 108,954; NAP: BI-9A7G39X, Asiento Electrónico: 2°; con los siguientes linderos particulares, Norte: Terrenos del Estado; Sur: Cooperativa Margarito Ruiz Cerda; Este: Ronaldo Arceda; Oeste: Cooperativa Mariano López Sánchez; **propiedad de: la entidad "Centro Intereclesial de Estudios Teológicos y Sociales":** La afectación parcial comprende un área con la siguiente descripción poligonal: del punto 0 al punto 1 con rumbo N 2°34'25.02" E con una distancia de 67.7959mts, del punto 1 al punto 2 con rumbo N 20°0'1.76" E con una distancia de 28.4002mts, del punto 2 al punto 3 con rumbo S 58°44'9.38" E con una distancia de 32.1627mts, del punto 3 al punto 4 con rumbo S 57°45'27.14" E con una distancia de 20.0357mts, del punto 4 al punto 5 con rumbo S 58°9'58.24" E con una distancia de 36.8326mts, del punto 5 al punto 6 con rumbo S 57°53'32.97" E con una distancia de 20.4707mts, del punto 6 al punto 7 con rumbo S 28°35'37.69" E con una distancia de 65.5387mts, del punto 7 al punto 8 con rumbo S 26°25'28.50" E con una distancia de 20.1604mts, del punto 8 al punto 9 con rumbo S 71°22'19.52" E con una distancia de 261.5035mts, del punto 9 al punto 10 con rumbo S 6°56'19.57" E con una distancia de 52.4157mts, del punto 10 al punto 11 con rumbo S 60°41'22.59" O con una distancia de 109.3408mts, del punto 11 al punto 12 con rumbo N 72°48'20.38" O con una distancia de 370.2525mts, del punto 12 al punto 0 con rumbo N 22°21'29.36" E con una distancia de 128.1432mts; **afectado totalmente la siguiente: d) Propiedad de trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, punto setenta y cinco metros cuadrados (387,756.75 m²), inscrita bajo el Número: 99,784; Número NAP: BI-9AB3A4T; Asiento Electrónico: 1°; con los siguientes linderos particulares, Norte: Rosario y parte de Prinzapolka; Sur: Propiedad de Ernesto Lacayo; Este: Cooperativa Carlos Fonseca; Oeste: Cooperativa Margarito Ruiz; **propiedad de: Hacienda Vanderbilt Internacional Sociedad Anónima.** Todas las fincas inscritas en Registro de la Propiedad del departamento de Managua.****

Artículo 3: Todo lo relacionado a la adquisición de los derechos reales, y demás derechos afectados que se deriven de la presente declaratoria de utilidad, **se establecen a favor de la Alcaldía del Municipio de Managua**, nómbrase a la misma como la Unidad Ejecutora que desarrollará e implementará el proyecto.

Artículo 4: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 5: librese Certificación para los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) **Wendy Morales**, Procuradora General de la República.

Reg. 2023-01414 – M.24678230 – Valor C\$ 475.00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 11-2023

CONSIDERANDO

I

Que, con fundamento en el **artículo 64 de la Constitución Política de la República de Nicaragua** que dispone “*Los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura que garantice la privacidad familiar. El Estado promoverá la realización de este derecho*”

II

Que la alcaldía de Managua tiene dentro de su responsabilidad, la continuación del Programa Habitacional Bismarck Martínez, para ello debe ejecutar varios proyectos habitacionales, que tienen como objetivo, responder a las necesidades de viviendas de un amplio sector de la población del departamento de Managua.

III

Que, conforme lo establecido en el **artículo 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua**, “*Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción. En virtud de la función social de la propiedad, este Derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes*”.

IV

Que, la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4 establece: “*Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Arts. 1°, 2° y 3° de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir*”.

V

Que el artículo 12 inciso 1 de la Ley 411 “*Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*” establece que es función de la Procuradora General de la República ejercer la representación legal del Estado, tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.

VI

Que en uso de las facultades que les confiere el artículo 4 del Decreto No. 229 “Ley de Expropiación”; y el artículo 12 inciso 1 de la Ley 411 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República”.

RESUELVE:

Artículo 1: Para realización del **Proyecto Habitacional “Villa Jerusalén”** **se Declara de utilidad pública un área de sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho, punto treinta y ocho metros cuadrados (67,878.38 m²)**, conformada por 4 propiedades individuales, ubicadas en el sector de Sabana Grande Sur, en el municipio y departamento de Managua.

Artículo 2: La presente Declaratoria de Utilidad Pública comprende y afecta totalmente cuatro cuentas registrales, siendo estas: a) **Propiedad de nueve mil quinientos setenta y uno, punto treinta y siete metros cuadrados (9,571.37 m²)**, inscrita bajo el Número: 143,869; NAP: BI-9A99OS9; asiento electrónico: 1°; con los siguientes linderos particulares, **Norte**: Calle de por medio linda con terrenos de Fanor Mena; **Sur**: Resto del Terreno de Jessy Gordon Mitchel; **Este**: Camino de por medio y resto de la propiedad de Jessy Gordon; **Oeste**: Resto del Terreno de Jessy Gordon Mitchel; **propiedad de Néstor Orlando Castillo**; b) **propiedad de Trece mil trescientos noventa y cinco, punto cero siete metros cuadrados (13,395.07 m²)**, inscrita bajo el Número: 143,428; NAP: BI-99XAARQ, asiento electrónico: 1°, con los siguientes linderos particulares, **Norte**: Terrenos de Néstor Castillo, Jessie Gordon y Claudia Cortes de Lacayo; **Sur**: Terrenos de Logan y Martha Crown y los de Carlos Felipe Cortes Niebles; **Este**: Terrenos de Claudia Cortes de Lacayo; **Oeste**: Terrenos de la finca matriz de Jessie Gordon Mitchel, **propiedad de: Ralf Alexander Buss**; c) **Propiedad de treinta y dos mil doscientos setenta y seis punto setenta y siete metros cuadrados (32,276.77 m²)**, inscrita bajo el Número: 136,182; NAP: BI-2KSVOG41 asiento electrónico Tomo: 2030; Folios: 1,2,3; asiento electrónico: 1°; con los siguientes linderos particulares, **Norte**: Camino proyectado a Sabana Grande en medio, resto de la finca matriz de la que se desmembró; **Sur**: Camino interno que, de Veracruz conduce a Sabana Grande; **Este**: Camino interno que, de Veracruz conduce a Sabana Grande; **Oeste**: Resto de la propiedad matriz perteneciente a Don Jessie Gordon Mitchel, **propiedad de: María Virginia Suhr y George Anthony Suhr**; d) **Propiedad de doce mil seiscientos treinta y cinco punto diecisiete metros cuadrados (12,635.17 m²)**, inscrita bajo el Número: 146697; NAP: BI-9A686GS; Asiento electrónico: 1°, con los siguientes linderos particulares, **Norte**: El de Jorge y Virginia Suhr; **Sur**: Las oficinas del CIET; **Este**: El terreno de doña Claudia Cole Lacayo; **Oeste**: Terrenos del CIET; **propiedad de: Luis Lacayo Debavle**; todas las fincas inscritas en Registro de la Propiedad del departamento de Managua.

Artículo 3: Todo lo relacionado a la adquisición de los derechos reales, y demás derechos afectados que se deriven de la presente declaratoria de utilidad, **se establecen a favor de la Alcaldía del Municipio de Managua**. Nómbrese a la misma como la Unidad Ejecutora que desarrollará e implementará el proyecto.

Artículo 4: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 5: librese Certificación para los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) **Wendy Morales**, Procuradora General de la República.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2023-01399 - M. 24587351 - Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, la Adjudicación de la siguiente contratación.

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada	Adquisición de Terreno para la construcción de la Casa de Justicia de Murra.	No. 21-2023 10/04/2023	Adjudicación

Managua/ Nicaragua, abril 2023. (f) Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO. Directora de Adquisiciones CSJ.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-01384 - M. 1417502437 - Valor C\$ 380.00

**OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.
MANAGUA, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO Y CINCUENTA Y SEIS
MINUTOS DE LA MAÑANA.**

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-074-2023, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2023, denominada “Garantía de Hardware para Solución de Seguridad”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 28, del quince de febrero del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que en el término señalado para la presentación de ofertas de las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, y una vez vencido dicho plazo, se recibieron tres ofertas, presentadas por los siguientes Proveedores del Estado: 1. INTELECTOR NICARAGUA, S.A con nombre comercial INTELECTOR, presentó oferta por la suma total de cuatro millones ciento sesenta y seis mil córdobas (C\$4,166,000.00), IVA incluido; 2. GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA con nombre comercial GBM DE NICARAGUA, S.A, presentó oferta por la suma total de cuatro millones trescientos once mil doscientos treinta y nueve córdobas con 78/100 (C\$4,311,239.78), IVA incluido y 3. SISTEMAS EFICIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA con nombre comercial SEFISA, presentó oferta por la suma total de cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos córdobas (C\$4,463,632.00), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, notificada a los oferentes en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha doce de abril notificada a los oferentes el día trece de abril, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de

Ofertas de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés y, cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2023, denominada “Garantía de Hardware para Solución de Seguridad”, al Proveedor del Estado INTELECTOR NICARAGUA, S.A con nombre comercial INTELECTOR, por la suma de cuatro millones ciento sesenta y seis mil córdobas (C\$4,166,000.00), IVA incluido, para la contratación de la Garantía de Hardware para Solución de Seguridad; por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. 3. Orden de prelación: No hay orden de prelación por no contar con la disponibilidad presupuestaria para asumir la erogación de la oferta de SEFISA.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábil después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones;

en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.° 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.° 239 y 240, del quince y diecisésis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI- 189-2023

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día doce de abril del presente año, para la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2023, denominada “Garantía de Hardware para Solución de Seguridad”.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2023, denominada “Garantía de Hardware para Solución de Seguridad”, al Proveedor del Estado: INTELECTOR NICARAGUA, S.A con nombre comercial INTELECTOR, por la suma de cuatro millones ciento sesenta y seis mil córdobas (C\$4,166,000.00), IVA incluido, para la contratación de la Garantía de Hardware para Solución de Seguridad; por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega es de tres meses a partir de la firma del contrato.

TERCERO: No hay orden de prelación por no contar con la disponibilidad presupuestaria para asumir la erogación de la oferta de SEFISA.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador deben firmar el contrato, será el día ocho de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de doscientos ocho mil trescientos córdobas (C\$208,300.00). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto

en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Reg. 2023-01385 - M. 1417502842 - Valor C\$ 285.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS NUEVE Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-145-2023, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-04-2023, denominada “Contratación del Servicio de Recorrido del Personal”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Servicios de Transporte Espinoza y Compañía Limitada; Empresa Comercializadora y Transporte, S.A; Transporte y Construcción SINAL, S.A; Transporte e Inversiones ETA, S.A; Pedro René Roa Roa; Corporación de Empresas de Transporte, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las dos de la tarde del día once de abril del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibieron dos ofertas de los siguientes Proveedores del Estado: 1. **PEDRO RENÉ ROA ROA** inscrito con el nombre comercial **TRANSPORTE ROA** presentó oferta por el monto de dos millones quinientos

diez mil córdobas (C\$2,510,000.00). 2. **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA** inscrito con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, presentó oferta por el monto de dos millones doscientos ocho mil ochocientos córdobas (C\$2,208,800.00) En ambas ofertas, no aplica IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, notificada a los oferentes en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha diecinueve de abril, y notificada a los oferentes participantes el veinte de abril, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-04-2023, denominada “Contratación del Servicio de Recorrido del Personal”, al Proveedor del Estado **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA** inscrito con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por el monto de dos millones doscientos ocho mil ochocientos córdobas (C\$2,208,800.00), no aplica IVA, para la contratación del servicio de recorrido al personal de la Superintendencia, por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. 3. No hay orden de prelación por haber calificado solo una oferta.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley N.º 316), contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXXI-214-2023

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día diecinueve de abril del presente año, para la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-04-2023, denominada “Contratación del Servicio de Recorrido del Personal”.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-04-2023, denominada “Contratación del Servicio de Recorrido del Personal”, al Proveedor del Estado **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA** inscrito con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por el monto de dos millones doscientos ocho mil ochocientos córdobas (C\$2,208,800.00), no aplica IVA, para la contratación del servicio de recorrido al personal de la Superintendencia, por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. La vigencia del contrato será de un año apartir del día uno de junio del año dos mil veintitrés.

TERCERO: No hay orden de prelación por haber calificado solo una oferta.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día cuatro de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará el contrato correspondiente. El oferente adjudicado,

previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de ciento diez mil cuatrocientos cuarenta córdobas (C\$110,440.00). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la entrada en vigencia del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena del Carmen Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Ing. Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales y el señor Wilmer Velásquez Ney, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Ing. García Montoya, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Reg. 2023-01386 - M. 1417502025 - Valor C\$ 380.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS NUEVE Y VEITE MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-093-2023, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-02-2023, denominada “Contratación de Solución de Virtualización”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y

probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 36, del veintisiete de febrero del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que en el término señalado para la presentación de ofertas, de las nueve de la mañana del día once de abril del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, y una vez vencido dicho plazo, se recibieron dos ofertas, presentadas por los siguientes Proveedores del Estado: 1. **GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **GBM DE NICARAGUA, S.A.**, por el monto de dos millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y seis córdobas con 77/100 (C\$2,732,046.77). 2. **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por el monto de tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete córdobas con 99/100 (C\$3,554,727.99). Ambas ofertas incluyen IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, notificada a los oferentes en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha diecinueve de abril, y notificada a los oferentes el veinte de abril, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-02-2023, denominada “Contratación de Solución de Virtualización”, al Proveedor del Estado: **GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **GBM DE NICARAGUA, S.A.**, por el monto de dos millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y seis córdobas con 77/100 (C\$2,732,046.77), IVA incluido, para la contratación de la solución de virtualización, por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación, ofertar el menor precio y ser conveniente a los intereses de la institución. 3. El segundo lugar en orden de prelación es para el Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de

contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábil después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley N.º 316), contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 239 y 240, del quince y diecisésis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXXI-213-2023

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día diecinueve de abril del presente año, para la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-02-2023, denominada “Contratación de Solución de Virtualización”.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-02-2023, denominada “Contratación de Solución de Virtualización”, al Proveedor del Estado: **GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre

comercial **GBM DE NICARAGUA, S.A.**, por el monto de dos millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y seis córdobas con 77/100 (C\$2,732,046.77), IVA incluido, para la contratación de la solución de virtualización, por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación, ofertar el menor precio y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega es de treinta días hábiles a partir de la firma del contrato.

TERCERO: El segundo lugar en orden de prelación es para el Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador deben firmar el contrato, será el día once de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de ciento treinta y seis mil seiscientos dos córdobas con 34/100 (C\$136,602.34). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información, quien en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2023-1362 – M. 25490280 – Valor C\$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

AVISO

PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 015-2023

“MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO DE LA BODEGA NO. 01 CENTRAL DE CARGA AÉREA”

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 015-2023 “Mantenimiento de la cubierta de techo de la Bodega No. 01 Central de Carga Aérea”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día tres de mayo del 2023.

(f) Msc. Mónica Marcela Mendoza Mendoza, Directora de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

Reg. 2023-1361 – M. 25490337 – Valor C\$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

AVISO

PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 016-2023

“MANTENIMIENTO DE EDIFICIO ADUANA NIVEL CENTRAL”

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del

Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 016-2023 "Mantenimiento de Edificio Aduana Nivel Central", el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día tres de mayo del 2023.

(f) **Msc. Mónica Marcela Mendoza Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2023-01217- M. 23183580 - Valor C\$ 475.00

Seguros América, S. A.

(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Sociedad Tenedora América, S. A)
(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera

Año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresados en Córdobas - nota 1)

	Notas	2022	Re estructurado 2021	Re estructurado 2020
Activos				
Efectivo y equivalente al efectivo	5	C\$	65,359,027	124,351,346
Cartera a costo amortizado			1,244,614,116	961,017,616
Inversiones a costo amortizado	6a		1,180,529,742	882,702,845
Cartera de crédito, neta	6b		64,084,374	778,754,023
Primas por cobrar, neto	7		728,222,892	78,314,771
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	8		159,427,694	570,115,969
Otras cuentas por cobrar neto	9		8,244,961	570,219,590
Bienes recibidos en recuperación de créditos	10		1,203,259	134,222,811
Participaciones en acciones	11		246,360,412	536,799
Activo material	12		162,440,283	249,024,980
Activo intangible	13		7,721,941	177,023,010
Activos fiscales			2,364,083	10,774,663
Otros activos	15		133,294,465	908,577
Total Activos			2,759,253,133	120,532,083
				2,367,945,522
				2,122,080,202
Pasivos				
Reservas técnicas	16		1,029,224,975	946,328,866
Reservas de riesgo en curso			383,679,308	832,685,010
Reservas matemáticas			4,139,134	320,045,224
Reservas de seguros de vida con cuenta única de inversión			246,939,272	3,198,216
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago			210,137,225	184,744,316
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados			10,506,861	174,330,202
				8,716,625

Reservas de contingencias		54,281,335	52,242,401	41,737,580
Reservas para riesgos catastróficos		119,541,840	109,243,277	99,912,847
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	8	420,133,935	257,254,687	262,089,920
Obligaciones por operaciones de seguro y fianzas		143,430,623	109,466,902	125,316,737
Primas en depósitos		10,173,959	6,218,291	8,864,039
Depósito en garantía por fianzas expedidas		57,248,590	41,436,941	50,339,690
Comisiones a intermediarios de seguros		76,008,074	61,811,670	66,113,008
Pasivos fiscales	14	125,377,724	101,804,388	98,508,446
Provisiones laborales	18	46,511,327	49,525,922	36,610,592
Otros pasivos y provisiones	17	65,134,457	66,087,774	66,197,806
Total Pasivos		1,829,813,041	1,530,468,539	1,421,408,511

Patrimonio**Fondos propios**

Capital social pagado	20a	265,000,000	265,000,000	265,000,000
Reservas patrimoniales	20b	167,301,402	153,107,250	128,356,897
Resultados acumulados		461,938,454	383,857,324	271,802,385
Total Fondos propios		894,239,856	801,964,574	665,159,282
Otro resultado integral neto		(312,173)-		-
Ajustes de transición		35,512,409	35,512,409	35,512,409
Total capital		929,440,092	837,476,983	700,671,691
Total pasivo más capital	C\$	2,759,253,133	2,367,945,522	2,122,080,202

Cuentas de orden

	C\$	1,524,369,041,322	1,482,504,871,103	1,577,428,290,793
Responsabilidades en vigor		843,738,899,984	818,562,207,236	866,680,639,657
Riesgos cedidos en reaseguro		673,986,992,657	658,477,289,605	706,437,543,390
Responsabilidad por fianzas otorgadas		2,417,647,878	1,984,596,046	1,595,554,169
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		1,937,477,846	1,633,360,032	1,210,034,281
Garantías y contragarantías recibidas		2,170,201,335	1,761,568,654	1,431,962,281
Cuentas de registro diversas		117,821,622	85,849,530	72,557,015
Cuentas de orden por contra	C\$	1,524,369,041,322	1,482,504,871,103	1,577,428,290,793

(F) Lic. Byron Alegria Gerente General

(f) Lic. Aricia Holmann, Gerente Financiero

(f) Lic. Lina García, Contador General

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“La opinión de los auditores independientes Grant Thornton Hernández & Asociados, S.A. junto con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre 2022 y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta directiva en sesión efectuada el 27 de marzo 2023 y de la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria efectuada el 30 de marzo de 2023, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.segurosamerica.com.ni”

Seguros América, S. A.

(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Sociedad Tenedora América, S. A.)

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados**Año terminado el 31 de diciembre de 2022**

(Expresados en Córdobas - nota 1)

	Notas	2022	Re estructurado 2021
Primas netas emitidas		2,280,309,297	2,123,195,461
Devoluciones y cancelaciones		(928,273,724)	(976,816,818)
Primas Cedidas		(1,238,656,783)	(1,151,837,549)
Primas retenidas	21	1,041,652,514	971,357,912
Variación de reservas		(50,836,744)	(79,817,696)
Variación neta de reservas técnicas de riesgo en curso		(41,577,217)	(62,727,933)
Matemáticas y por cuenta de inversión		(14,930,126)	(39,449,601)
Primas no devengadas		(26,647,091)	(23,278,332)
Variación neta de reservas técnicas de previsión		(9,259,527)	(17,089,763)
Reservas de previsión		(991,846)	(9,617,960)
Reservas catastróficas		(8,267,681)	(7,471,803)
Margen para siniestros y gastos		990,815,770	891,540,216
Costo de siniestralidad		(833,094,231)	(847,502,340)
(-) Salvamentos y recuperaciones		16,954,808	19,249,145
Costo de siniestralidad neta		(816,139,423)	(828,253,195)
(-) Neto recuperado por reaseguro/ reafianzamiento cedido		272,338,063	379,926,619
Siniestros retenidos	26	(543,801,360)	(448,326,576)
Gastos operacionales		(691,410,917)	(641,672,782)
Costos de emisión	27	(304,984,178)	(288,084,677)
Costos de adquisición		(225,545,977)	(206,057,910)
Otros gastos de adquisición		(41,570,997)	(49,181,480)
Costos de exceso de pérdida		(37,867,204)	(32,845,287)
Gastos de operación (netos)		(386,426,739)	(353,588,105)
Gastos de administración y generales	25	(408,741,873)	(373,165,793)
(-) Derecho de emisión sobre pólizas		22,315,134	19,577,688
(-) Comisiones y participaciones de reaseguro y reafianzamiento cedidos	23	291,048,459	307,663,381
Utilidad técnica		46,651,952	109,204,239
Productos y gastos financieros (netos)	24	82,405,066	67,189,679
Productos financieros		79,147,899	65,318,467
Otros productos financieros		6,315,252	4,434,259

Otros gastos financieros		(3,058,085)	(2,563,047)
Resultados por deterioro de activos financieros	19	189,506	(699,981)
Resultado por variaciones en el tipo de cambio (neto)	22	10,245,378	8,122,446
Ingresos por efectos cambiarios		37,098,849	31,793,280
Egresos por efectos cambiarios		(26,853,471)	(23,670,834)
Otros productos y gastos (netos)		12,249,370	8,570,052
Otros productos		50,147,111	43,763,031
Otros gastos		(37,897,741)	(35,192,979)
Utilidad antes del IR y participaciones		151,741,272	192,386,435
Gastos por impuesto sobre la renta	14a	(56,801,422)	(53,104,458)
Resultado por participación en asociadas, negocio conjunto y subsidiaria		(2,664,568)	(2,476,685)
Resultados del ejercicio	C	92,275,282	136,805,292

(F) Lic. Byron Alegria Gerente General (f) Lic. Aricia Holmann Gerente Financiero (f) Lic. Lina García, Contador General

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“La opinion de los auditores independientes Grant Thornton Hernández & Asociados, S.A. junto con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre 2022 y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta directiva en sesión efectuada el 27 de marzo 2023 y de la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria efectuada el 30 de marzo de 2023, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.segurosamerica.com.ni”.

Seguros América, S. A.

(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Sociedad Tenedora América, S. A)
(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral

Año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresados en Córdobas - nota 1)

	Notas	2022	Re estructurado 2021
Resultados del ejercicio	CS	92,275,282	136,805,292
Otros resultados integrales		(312,173)	-
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio		(312,173)	-
Reservas para obligaciones laborales al retiro		(312,173)	-
Resultados por valoración		-312,173	-
Indemnización por antigüedad			
Total de otros resultados integrales		91,963,109	136,805,292

(F) Lic. Byron Alegria Gerente General (f) Lic. Aricia Holmann Gerente Financiero (f) Lic. Lina García, Contador General

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“La opinion de los auditores independientes Grant Thornton Hernández & Asociados, S.A. junto con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre 2022 y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta directiva en sesión efectuada el 27 de marzo 2023 y de la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria efectuada el 30 de marzo de 2023, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.segurosamerica.com.ni”.

Seguros América, S. A.

(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Sociedad Tenedora América, S. A)

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio**Año terminado el 31 de diciembre de 2022**

(Expresados en Córdobas - nota 1)

	Notas	Capital social pagado	Reserva legal	Resultados acumulados	Resultados del ejercicio	Total fondos propios	Otros resultados Integrales	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021	20a	C\$ 265,000,000	153,107,250	383,857,324	-	801,964,574	-	35,512,409	837,476,983
Resultados del ejercicio		-	-	-	92,275,282	92,275,282	-	-	92,275,282
Otros resultados integrales		-	-	-	-	-	(312,173)	-	(312,173)
Total resultados integrales		-	-	-	92,275,282	92,275,282	(312,173)	-	91,963,109
Otras transacciones del patrimonio		-	14,194,152	78,081,130	(92,275,282)	-	-	-	-
Traspaso a la reserva legal	20b	-	14,194,152	(14,194,152)	-	-	-	-	-
Traslado a resultados acumulados		-	-	92,275,282	(92,275,282)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2022		C\$ 265,000,000	167,301,402	461,938,454	-	894,239,856	(312,173)	35,512,409	929,440,092
Saldo al 31 de diciembre de 2020		C\$ 265,000,000	128,356,897	298,376,115	-	691,733,012	-	35,512,409	727,245,421
Ajustes por correcciones	33	-	-	(26,573,730)	-	(26,573,730)	-	-	(26,573,730)
Saldo re estructurado al 31 de diciembre de		265,000,000	128,356,897	271,802,385	-	665,159,282	-	35,512,409	700,671,691
Resultados del ejercicio		-	-	-	136,805,292	136,805,292	-	-	136,805,292
Total resultados integrales		-	-	-	136,805,292	136,805,292	-	-	136,805,292
Otras transacciones del patrimonio		-	24,750,353	112,054,939	(136,805,292)	-	-	-	-
Traspaso a la reserva legal	20b	-	24,750,353	(24,750,353)	-	-	-	-	-
Traslado a resultados acumulados		-	-	-	136,805,292	(136,805,292)	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2021		C\$ 265,000,000	153,107,250	383,857,324	-	801,964,574	-	35,512,409	837,476,983

(F) Lic. Byron Alegria Gerente General

(f) Lic. Aricia Holmann Gerente Financiero

(f) Lic. Lina García, Contador General

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"La opinión de los auditores independientes Grant Thornton Hernández & Asociados, S.A. junto con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre 2022 y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta directiva en sesión efectuada el 27 de marzo 2023 y de la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria efectuada el 30 de marzo de 2023, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.segurosamerica.com.ni"

Seguros América, S. A.

(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Sociedad Tenedora América, S. A)

(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral**Año terminado el 31 de diciembre de 2022**

(Expresados en Córdobas - nota 1)

Re estructurado

Actividades de operación**Notas****2022****2021**

Resultados del ejercicio		C\$	92,275,282	136,805,292
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación				
Provisión para incobrabilidad de la cartera de crédito	6b		(166,125)	(1,227,085)
Provisión para primas por cobrar	7		(471,381)	(1,787,886)
Provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos	10		473,625	2,396,590
Rendimiento de inversión a costo amortizado			(71,177,492)	(55,337,365)
Mantenimiento de valor de las inversiones a costo amortizado			(20,996,008)	(15,891,707)
Provisión para otros deudores			(51,749)	1,061,697
Provisión y deterioro para otros activos			628,988	3,261,213
Depreciación y deterioro de activos materiales	12		6,888,717	9,118,699
Amortización de mejoras a propiedades recibidas en alquiler			222,819	-
Amortización y deterioro de activo intangible	13		5,070,242	3,013,789
(Ganancia) pérdida por disposición de activo material			(754,690)	568,350
Deterioro en participaciones en acciones			2,664,568	2,476,685
Total ajustes			(77,668,486)	(52,347,020)
Variación neta de reservas técnicas				
De riesgo en curso			33,825,065	29,809,019
Matemáticas			706,758	234,160
De seguro de vida con cuenta única de inversión			18,969,713	43,225,243
Para siniestros pendientes de liquidación y/o pago			16,244,769	19,562,254
Para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos				
y no reportados			812,307	977,929
De contingencia			2,038,934	10,504,821
Para riesgos catastróficos			10,298,563	9,330,430
Total variaciones			82,896,109	113,643,856
Disminución neta de los activos de operación			(161,626,435)	-77,274,152
Primas por cobrar			(157,635,542)	(41,108,493)
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)			(4,397,307)	(20,807,576)
Otras cuentas por cobrar			926,593	(9,644,703)
Cartera de crédito			14,396,522	32,881,726
Bienes recibidos en recuperación			152,994	(4,226,468)
Activos fiscales			(1,455,506)	(908,577)
Otros activos			(13,614,189)	(33,460,061)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación			216,136,220	-4,583,828
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras			162,879,248	(4,835,233)
Obligaciones por operaciones de seguros y fianzas			33,963,721	(15,849,835)
Pasivos fiscales			23,573,336	3,295,942
Provisiones laborales			(3,326,768)	12,915,330
Otros pasivos			(953,317)	(110,032)
Total efectivo generado por aumento (disminución) de actividades de operación			54,509,785	(81,857,980)

Flujo neto generado por actividades de operación		152,012,690	116,244,148
Actividades de inversión:			
Pagos		(698,141,384)	(393,210,300)
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)		(691,985,982)	(392,292,254)
Adquisición de activo material	12	(1,124,093)	(918,046)
Adquisición de activo intangible	13	(5,031,309)	-
Cobros		487,136,375	359,572,504
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)		486,332,585	359,572,504
Venta de activos materiales		803,790	-
Flujo neto utilizado en actividades de inversión		(211,005,009)	(33,637,796)
Disminución (aumento) neto del efectivo y equivalentes al efectivo		(58,992,319)	82,606,352
Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del período		124,351,346	41,744,994
Total efectivo y equivalente al efectivo al final del período	5	C\$ 65,359,027	124,351,346

(f) Lic. Byron Alegría Gerente General (f) Lic. Aricia Holmann, Gerente Financiero (f) Lic. Lina García, Contador General

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“La opinión de los auditores independientes Grant Thornton Hernández & Asociados, S.A. junto con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre 2022 y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta directiva en sesión efectuada el 27 de marzo 2023 y de la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria efectuada el 30 de marzo de 2023, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.segurosamerica.com.ni”

Reg. 2023-01307 - M. 25414932 - Valor C\$ 1,045.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022

Expresado en Córdobas

	Notas	2022	2021
ACTIVOS			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	3	631,493,984	247,602,759
Cartera a Costo Amortizado	4	4,777,477,307	4,598,216,296
Inversiones a Costo Amortizado	4.a	4,336,401,142	4,222,723,187
Cartera de Créditos, Neta	4.b	441,076,165	375,493,109
Primas por Cobrar (Neto)	5	373,260,741	378,422,123
Instituciones Reaseguradoras y Reafianzadoras (neto)	6	94,122,374	148,042,684
Otras cuentas por Cobrar	7	32,782,814	33,532,916
Bienes recibidos en recuperación de créditos	8	-	111,056
Activo Material	9	81,320,804	75,442,380

Activo Intangible	10	10,056,073	11,712,639
Activo Fiscales		2,205,005	2,361,779
Otros Activos	11	30,542,578	25,067,765
TOTAL ACTIVOS		6,033,261,680	5,520,512,397
PASIVOS			
Reservas técnicas	12	2,280,919,979	2,183,800,578
Reservas de riesgo en curso	12.a	537,848,609	497,273,424
Reserva matemática	12.b	573,772,560	552,469,634
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	12.c	323,773,936	326,967,360
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	12.d	16,993,263	17,681,330
Reservas de contingencia	12.e	100,254,313	93,874,591
Reservas para riesgos catastróficos	12.f	728,277,298	695,534,239
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	13	104,913,994	100,928,450
Obligaciones por operaciones de seguro y fianzas	14	242,475,658	171,766,305
Primas en depósito		5,671,701	7,877,671
Depósito en garantía por fianzas expedidas	14.a	148,834,585	82,725,142
Acreedores por primas a devolver		33,013,691	29,430,468
Comisiones a intermediaries de seguros	14.b	54,955,681	51,733,024
Pasivos fiscales	15	39,713,985	42,662,296
Provisiones laborales	16	57,856,724	57,766,663
Otros pasivos	17	239,896,997	250,174,622
Total Pasivos		2,965,777,337	2,807,098,914
PATRIMONIO			
Fondos Propios			
Capital social pagado		301,437,804	301,437,804
Reservas patrimoniales	18	290,218,679	237,108,050
Resultados acumulados		2,434,705,907	2,133,745,676
Total fondos propios		3,026,362,390	2,672,291,530
Ajustes de transición		41,121,953	41,121,953
Total Capital		3,067,484,343	2,713,413,483
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		6,033,261,680	5,520,512,397
Cuentas de Orden	26	593,203,989,289	539,406,696,699
Responsabilidades en Vigor		406,929,519,324	375,523,442,771
Riesgos cedidos en reaseguro		183,269,356,668	159,901,109,157
Responsabilidad por fianzas otorgadas		695,666,869	910,142,391
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		566,578,701	768,664,534
Garantías y contragarantías recibidas		1,286,224,975	1,774,734,613
Documentos y valores en custodia		327,148,653	404,319,505

Cuentas de registro diversas	129,494,099	124,283,728
------------------------------	-------------	-------------

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo INISER. (f) Lic. Rivo Molina Zambrana, Gerente Financiero. (F) Marconis Centeno M. Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Balance de Situación Financiera fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Resultados

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

Expresado en Códobas

	Notas	2022	2021
Ingresos por primas emitidas			
Primas netas emitidas	19	1,651,215,996	1,514,842,647
Primas emitidas	19	1,807,124,992	1,632,932,453
Devoluciones y cancelaciones	19	(155,908,996)	(118,089,806)
Primas cedidas	19	(355,193,794)	(324,720,922)
Primas retenidas	19	1,296,022,202	1,190,121,725
Variación de reservas		99,792,062	82,832,834
Variación neta de reservas técnicas de riesgos en curso		75,971,159	62,379,069
Matemática y por cuenta de inversión		42,024,356	39,877,740
Prima no devengada		33,946,803	22,501,329
Variación neta de reservas técnicas de previsión		23,820,903	20,453,765
Reserva de previsión		4,631,465	433,507
Reserva catastrófica		19,189,438	20,020,258
Margen para siniestros y gastos		1,196,230,140	1,107,288,891
Costo de siniestralidad			
Siniestros totales		560,351,473	615,355,096
(-) salvamentos y recuperaciones		(13,763,614)	(16,545,349)
Costo de siniestralidad neta	20	546,587,859	598,809,747
(-) neto recuperado por reaseguro / reafianzamiento cedido	20	(44,542,787)	(90,046,223)
Siniestros retenidos	20	502,045,072	508,763,524
Gastos operacionales		738,907,176	676,472,233
Costos de emisión	21	328,619,134	283,302,845
Costo de adquisición		195,739,126	174,802,854
Otros gastos de adquisición		87,738,202	73,245,515
Costos de exceso de pérdida		45,141,806	35,254,476

Gastos de Operación (netos)		410,288,042	393,169,388
Gastos de Administración y generales	22	422,721,991	404,849,549
(-) Derechos de Emisión sobre pólizas		(12,433,949)	(11,680,161)
(-) Comisiones y participaciones de reaseguro y reafianzamiento cedido	23	(41,917,107)	(43,058,381)
Utilidad o pérdida técnica		(2,805,001)	(34,888,485)
Productos y Gastos Financieros (netos)	24	328,656,731	313,073,337
Productos financieros		320,162,346	308,887,306
Otros productos financieros		21,594,967	16,916,418
Gastos financieros		-	-
Otros gastos financieros		(13,100,582)	(12,730,387)
Resultados por deterioro de activos financieros		345,424	(1,512,710)
Resultado por variaciones en el tipo de cambio (neto)	25	59,017,595	52,907,083
Ingresos por efectos cambiarios		109,730,671	101,052,837
Egresos por efectos cambiarios		(50,713,076)	(48,145,754)
Otros productos y gastos (netos)		(31,143,889)	(9,421,589)
Otros productos		32,063,695	33,291,636
Otros gastos		(63,207,584)	(42,713,225)
Utilidad o pérdida antes del I.R., y participaciones		354,070,860	320,157,636
Gastos por impuesto sobre la renta		-	-
Resultado par participación subsidiaria, asociada y negocios conjuntos		-	-
Resultados del ejercicio		354,070,860	320,157,636
Traslado de Reserva Patrimonial		(53,110,629)	(48,023,645)
Utilidad Neta del Ejercicio		300,960,231	272,133,991

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo INISER. (f) Lic. Rivo Molina Zambrana, Gerente Financiero. (F) Marconis Centeno M. Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado Resultado fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Otro Resultado Integral

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

Expresado en Córdobas

	Notas	2022	2021
Resultados del ejercicio		354,070,860	320,157,636

Instrumentos de patrimonio con cambios en otro resultado integral

Resultados por valoración			
Reservas para obligaciones laborales al retiro			
Resultados por valoración			
Impuesto a las ganancias relacionados con partidas que no se reclasifican			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican			
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Entidades valoradas por el método de la participación			
Resultados por valoración			
Importes transferidos al estado de resultados			
Otras reclasificaciones			
Diferencia de cotización de instrumentos financieros			
Resultados por valoración			
Importes transferidos al estado de resultados			
Otras reclasificaciones			
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas			
Total otro resultado integral			
Total resultados integrales			
			354,070,860
			320,157,636

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo INISER. (f) Lic. Rivo Molina Zambrana, Gerente Financiero. (F) Marconis Centeno M. Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Otro Resultado Integral fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estados de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

Expresado en Córdobas

Notas	Fondos Propios						Total Patrimonio
	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Resultados del Ejercicio	Total Fondos Propios	Aumento y Disminución por Ajustes de Transiciones	
Saldo Final al 31 de diciembre del 2020	301,437,804	189,084,405	1,535,360,143	331,404,517	2,357,286,869	41,121,953	2,398,408,822
Resultado del Ejercicio				320,157,636	320,157,636		320,157,636
Traspaso de la Reserva Legal (15% de la utilidad del Ejercicio)		48,023,645		(48,023,645)		-	-
Traspaso de Utilidades del Ejercicio Anterior a Utilidades Acumuladas			331,404,517	(331,404,517)		-	-
Ajuste por complemento de bonificación del año 2020			(5,152,975)		(5,152,975)		(5,152,975)
Saldo Final al 31 de diciembre del 2021	301,437,804	237,108,050	1,861,611,685	272,133,991	2,672,291,530	41,121,953	2,713,413,483

Traspaso de Utilidades del Ejercicio Anterior a Utilidades Acumuladas	272,133,991	(272,133,991)	-	-
Traspaso de la Reserva Legal (15% de la utilidad del Ejercicio)	53,110,629	(53,110,629)	-	-
Resultados del Ejercicio		354,070,860	354,070,860	354,070,860
Saldo Final al 31 de diciembre del 2022	301,437,804	290,218,679	2,133,745,676	300,960,231
				3,026,362,390
				41,121,953
				3,067,484,343

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo INISER. (f) Lic. Rivo Molina Zambrana, Gerente Financiero. (F) Marconis Centeno M. Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2022

(Expresado en Córdobas)

	Notas	2022	2021
Actividades de operación			
Resultado del ejercicio		354,070,860	320,157,636
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación			
Provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos		(345,425)	1,512,710
Intereses por Cobrar a costo amortizado		(124,292,559)	145,439,506
Provisión para primas por cobrar		3,252,309	(5,560,225)
Provisión para instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		10,550,934	3,849,124
Depreciación y deterioro de propiedades, planta y equipo		13,209,585	13,198,837
Amortización y deterioro de cuentas varias		1,656,567	1,476,503
Otros ajustes		(234,409)	4,555
Total ajustes		257,867,862	480,078,646
Variación neta de reservas técnicas			
De riesgos en curso		40,575,185	31,738,669
Matemáticas		21,302,926	15,457,451
Para siniestros pendientes de liquidación y/o pago		(3,193,424)	54,141,830
Para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no Reportados		(688,067)	3,507,886
De contingencia		6,379,722	2,079,602
Para riesgos catastróficos		32,743,059	32,937,831
Total variaciones		97,119,401	139,863,269
(Aumento) disminución neta de los activos de operación			
Primas por cobrar		1,763,554	(8,133,675)
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		43,576,224	(3,250,348)
Otras cuentas por cobrar		744,678	10,711,329
Bienes recibidos en recuperación de créditos		111,056	(111,056)

Activos fiscales	156,774	(354,864)
Otros activos	(5,474,813)	(877,330)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación		
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	3,985,544	(12,397,444)
Obligaciones por operaciones de seguros y fianzas	70,709,353	(14,117,237)
Pasivos fiscales	(2,948,311)	(1,071,198)
Provisiones laborales	90,061	2,225,712
Otros pasivos	(10,277,625)	34,617,701
Complemento de bonificación del año 2020	-	(5,152,975)
Total efectivo generado por aumento (disminución) de actividades de operación	102,436,495	2,088,615
Flujo neto generado por actividades de operación	457,423,758	622,030,530
Actividades de inversión:		
Pagos		
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	(1,029,190,235)	(1,764,849,231)
Adquisición de activo material	(19,154,588)	(9,062,016)
Activo intangible	-	(3,514,610)
Total pagos	(1,048,344,823)	(1,777,425,857)
Cobros		
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	974,812,290	1,149,228,033
Venta de activos materiales	-	1,341,874
Total cobros	974,812,290	1,150,569,907
Flujo neto generado por actividades de inversión	(73,532,533)	(626,855,950)
Actividades de financiación		
Flujo neto generado por actividades de financiación	-	-
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente al efectivo	383,891,225	(4,825,420)
Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del período	247,602,759	252,428,179
Total efectivo y equivalente al efectivo al final del período	631,493,984	247,602,759

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo INISER. (f) Lic. Rivo Molina Zambrana, Gerente Financiero. (F) Marconis Centeno M. Contador General.

El presente Estado de Flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros y fue aprobada por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y se encuentra disponible en su totalidad en nuestra página web www.iniser.com.ni. (F) Ilegible.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M0901 - M. 21791264 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-
 Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones de tocador; jabones para las manos; cremas y lociones corporales; geles de baño; champús y acondicionadores para el cabello.

Número de expediente: 2022-002998

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0902 - M. 21791711 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.-
 Domicilio: China
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. Motocicletas; 2. bicicletas eléctricas.

Número de expediente: 2022-002996

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0903 - M. 21792370 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.-
 Domicilio: China
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. Motocicletas; 2. bicicletas eléctricas.

Número de expediente: 2022-002993

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0904 - M. 21791562 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.-
 Domicilio: China
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. Motocicletas; 2. bicicletas eléctricas.

Número de expediente: 2022-002995

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0905 - M. 21792026 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.-
 Domicilio: China
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. Motocicletas; 2. bicicletas eléctricas.

Número de expediente: 2022-002994

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0906 - M. 21791912 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 260101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. Motocicletas; 2. bicicletas eléctricas.

Número de expediente: 2022-002997

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0907 - M. 21792241 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: SHANDONG HENGLIAN NEW MATERIALS CO.,LTD.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

1. Hojas de viscosa para embalar, 2. embalajes de papel o cartón para botellas, 3. hojas de celulosa regenerada para embalar, 4. cajas de papel o cartón, 5. bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar, 6. papel de envolver, 7. sombrereras de cartón [cajas], 8. materiales de relleno de papel o cartón, 9. cucuruchos de papel, 10. materiales de embalaje [relleno] de papel o cartón.

Número de expediente: 2022-002910

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0909 - M. 254927 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: HANGZHOU ALLTEST BIOTECH CO., LTD.

Domicilio: China

Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050314

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Reactivos químicos para uso médico o veterinario; Reactivos con biomarcadores para el diagnóstico médico; Preparaciones de diagnóstico para uso médico; Preparaciones químicas para diagnosticar el embarazo; Desinfectantes; Alimento dietéticos para uso médico; Detergentes para uso veterinario; Herbicidas; Bastoncillos de algodón para uso médico.

Clase: 10

Cuentagotas para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico; Aparatos e instrumentos médico; Aparatos e instrumentos odontológicos; Aparatos de ultrasonidos para uso médico; Guantes para uso médico; contraceptivos que no sean químicos; Implantes quirúrgicos compuestos de materias artificiales; Artículos ortopédicos; Material de sutura.

Número de expediente: 2022-002054

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de agosto del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0910 - M. 254927 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: HUIZHOU ESLINDA TECHNOLOGY CO., LTD.

Domicilio: China

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510 y 270511

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Amortiguadores para motocicletas; Cadenas de motocicletas; Piñones para las ruedas de los vehículos; Pastillas de frenos para vehículos terrestres; Zapatas de freno para vehículos; Sillines de motocicletas; Forros de embague; Motores para vehículos terrestres; Embargues para vehículos terrestres; Palancas de mando para vehículos; Retrovisores laterales para vehículos; Depósitos de gasolina para vehículos terrestres; Aletas anti-salpicaduras para vehículos; Llantas de rueda para motocicletas; Volantes para vehículos; Cubiertas de neumáticos para vehículos; Motocicletas; Ejes de vehículos; Manillares de motocicletas; Bombas de aire para neumáticos de motocicletas.

Número de expediente: 2022-002104
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0911 - M. 254927 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Target Brands, Inc.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Gestor (a) Oficioso (a): MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de venta minorista y de tiendas minoristas en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo.
 Número de expediente: 2022-002618

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0912 - M. 254927 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Pfizer Ireland Pharmaceuticals
 Domicilio: Irlanda
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260203
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la migraña, enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, muscoloesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y virales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos sanguíneos, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, derrame cerebral, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas

medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano.

Número de expediente: 2022-002856

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0913 - M. 254927 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: RelaDyne LLC
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Gestor (a) Oficioso (a): ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 261102 y 270501
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Aceites lubricantes; Aceites de motor.

Número de expediente: 2022-003028

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contadas a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0914 - M. 255141 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Televisores; aparatos de televisión; controles remotos para televisores; monitores de televisión; accesorios de televisión; proyectores de video; controles remotos de televisión; barras de sonido para televisión; barras de sonido; altavoces de barra de sonido; altavoces de audio; aparatos de audio; aparatos de transmisión de sonido; aparatos de reproducción de sonido; subwoofers; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; accesorios para teléfonos celulares; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes,

audio, vídeo y contenido multimedia; ordenadores; computadoras de tableta; computadoras portátiles; hardware de computadora; dispositivos periféricos de computadora; ratones para computadora; pantallas de ordenador; monitores de computadora; teclados; cámaras de computadora; accesorios de computador; periféricos para dispositivos móviles; auriculares; maletines para ordenadores; bolsas de ordenador; baterías; conectores de cables; bolsas de ordenador; servidores de redes informáticas; servidores de Internet; sistemas de almacenamiento de datos que comprenden hardware informático, periféricos informáticos y software de sistema operativo; servidores informáticos; aparatos de almacenamiento informático; dispositivos domésticos inteligentes, a saber, dispositivos que conectan dispositivos en red; dispositivos habilitados para Internet de las Cosas (IoT); controladores para dispositivos habilitados para Internet de las Cosas (IoT); software informático para dispositivos domésticos inteligentes; concentradores y conmutadores de redes informáticas; relojes inteligentes; pulseras para relojes inteligentes; accesorios para relojes inteligentes; software informático para relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; asistentes digitales personales.

Número de expediente: 2022-002778

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0915 - M. 255141 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: PriceSmart, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de tiendas minoristas con una variedad de productos de consumo de terceros; servicios de farmacia; Servicios de panadería al por menor y mayor; Servicios de carnicería al por menor y mayor; Distribución de muestras; Demostraciones de productos; Servicios de fotocopias; Servicios de referencia de concesionarios de automóviles, a saber, referencia a concesionarios donde se ha concertado un descuento en vehículos y barcos; servicios de floristería; Promoción de la venta de productos de terceros a través de publicaciones impresas, exhibiciones de productos, demostraciones en la tienda y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; Publicidad para terceros, a saber, alquiler de espacios publicitarios y difusión de material publicitario a través de publicaciones impresas, exhibiciones de productos, demostraciones en tiendas y comunicaciones

electrónicas en línea u otros medios y distribución de muestras y demostraciones de productos; Suministro de información comercial a pequeñas empresas y a consumidores sobre equipos de oficina, publicaciones comerciales, marketing, publicidad, impuestos, seguros, tecnología, gestión del tiempo, relaciones del personal y financiación a través de publicaciones impresas; Servicios de catálogo y órdenes por correo con catálogo en el ámbito de mercancía en general; Servicios de pedidos y de farmacia minorista de preparaciones farmacéuticas vendidas con receta a través de comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; Servicios de preparación y procesamiento de nóminas; Supervisión de los informes crediticios del consumidor y suministro de una alerta sobre cualquier cambio en los mismos; Organización de la recolección, entrega y transporte de documentos, paquetes y paquetería a través de compañías de transporte terrestre y aéreo.

Número de expediente: 2022-002852

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0916 - M. 21791443 - Valor C\$ 485.00

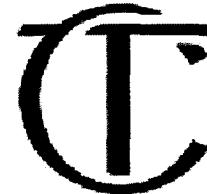
Solicitante: Charlotte Tilbury TM Limited.-

Domicilio: Reino Unido

Gestor (a) Oficioso (a): MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, maquillaje; productos para el cuidado de la piel; humectantes; productos para el cuidado del cuerpo, aceites esenciales para uso personal; lociones, cremas y acondicionadores para la cara, las manos y el cuerpo; mascarillas de belleza; abrasivos; lociones para después del afeitado; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; aromas [aceites esenciales]; preparaciones cosméticas para el baño; decolorantes para uso cosmético; productos en aerosol para refrescar el aliento; neceseres de cosmética; cosméticos para animales; cremas cosméticas; cremas blanqueadoras de la piel; productos depilatorios; champús en seco; tintes cosméticos; agua de colonia; aceites esenciales; pestanas postizas; adhesivos para la colocación de pelo postizo; uñas postizas; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones capilares; lacas para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; incienso; desmaquilladores; productos

para el cuidado de las uñas; aceites de perfumería; productos de perfumería; perfumes; champús; productos de afeitar; preparaciones con filtro solar; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; artículos de tocador.

Número de expediente: 2022-002992

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-01400 - M. 24591538 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DE PAC 2023

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General a la Ley No. 737 (Decreto No. 75-2010), comunica que ya se encuentra publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de la UNAN – Managua www.unan.edu.ni la Modificación al PAC 2023.

Managua, 27 de abril del año 2023. (F) **Mayra Ruiz Barquero. Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP02012 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1354, página 1354 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

FÁTIMA PATRICIA RUIZ CUBILLO, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-120581-0018F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02013 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1355, página 1355 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JARINTHON ARIEL PICADO URBINA, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 365-080699-1002F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02014 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1356, página 1356 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ERICKSON DANILO CARMONA GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 526-081191-0000S, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02015 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1357, página 1357 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MICHAEL ANTONIO TÉLLEZ DÍAZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-250890-0034W, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02016 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1358, página 1358 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

YUSTIN IBANIA LÓPEZ FLORES, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-171082-0019U, ha

aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP4606 – M. 8834151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 501, folio 167, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASHLEY FERNANDA SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-160600-1003N, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP02017 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1359, página 1359 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO BALTODANO MEZA, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 563-260790-0000E, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02018 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1345, página 1345 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**:

WILLIAM ARMANDO SALAZAR GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-260472-0007R, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con Énfasis en Investigación Educativa. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Doctor en Educación con Énfasis en Investigación Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02019 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King,

Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1331, página 1331 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**:

ESLING HANNIA CERDA LEIVA, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 043-201177-0001V, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02020 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1330, página 1330 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**:

TERESA DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 326-011092-0000M, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02021 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1329, página 1329 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DARLIN DAVID TERCERO IGLESLA, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 322-270494-0000Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02022 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1328, página 1328 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ANGELES AMPIÉ RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 403-120697-1000J, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02023 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1327, página 1327 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JACQUELINE DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVERA, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-271083-0014F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02024 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1326, página 1326 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DEYVY EDWIN BALDIOSEDA ORTIZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 401-030493-0001C, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02025 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1325, página 1325 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CRISTINA LISSETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 043-010189-0001Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02026 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1324, página 1324 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ERICKA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 041-040994-0008D, ha aprobado en el mes de

octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02027 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1323, página 1323 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

YELBA MARÍA GONZÁLEZ SOTELO, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 401-070186-0009N, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02028 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1322, página 1322 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA**

NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

CARLA VANESA BRENES VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 041-111084-0003Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02029 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1386, página 67 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CRISTHEL MELISSA BALTODANO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02030 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1387, página 67 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ALMA YURITZA MARTÍNEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02031 – M. 29071992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1381, página 66 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

OFELIA CALERO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 425 Ejemplares
84 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Viernes 19 de Mayo de 2023

No. 88

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 58-2023.....3634

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdos Ministeriales.....3634

Resoluciones Administrativas.....3638

Licitación Selectiva No. LS/21/BS/2023.....3639

Estatutos Asociación Club Deportivo de Fútbol Nueva Guinea (ASC. C.D. NUEVA GUINEA).....3640

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. 09-05-2023.....3644

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública No. 015-2023.....3645

Acuerdos C.P.A.....3645

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa de Adjudicación No. 20-2023.....3651

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Contratación Simplificada No. 02-2023 ENATREL.....3653

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Licitación Selectiva No. 14-2023.....3653

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Contratación Simplificada No. 03-2023-FOMAV.....3653

ESTADOS FINANCIEROS

Seguros LAFISE S.A.....3654

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....3660

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....3663

Certificación.....3664

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3666

3633

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 58-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Michael René Campbell Hooker** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Popular China.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-01620 – M. 26430581 – Valor C\$ 285.00

Acuerdo Ministerial No. 78-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 10 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales.

Considerando**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la

autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio de Gobernación la **Cancelación de su Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas:

1. Fundación Masaya Contra la Pobreza (MACONPO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N°. 4322, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 39 del 23/02/2006, inscrita desde el 22/03/2006, bajo el número perpetuo 3267; solicitó disolución voluntaria mediante Acta N°. 18 de Asamblea General Extraordinaria del 26/02/2023, ya que no cuentan con financiamiento para continuar realizando sus proyectos.

2. Asociación Ministerio Eterno Rey de Gloria (MIREY), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N°. 6480, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 139 del 27/07/2011, inscrita desde el 30/08/2011, bajo el número perpetuo 5070; solicitó el 05/04/2023 disolución voluntaria por estar inactiva desde el año 2018 y no realizar actividades.

3. Fundación Silva Cabrera (FUNDACIÓN SILVA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N°. 7202, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 121 del 01/07/2013, inscrita desde el 16/10/2013, bajo el número perpetuo 5737; solicitó disolución voluntaria por unanimidad de sus miembros mediante Acta N°. 07 de Asamblea General Ordinaria del 05/04/2021, ya que por múltiples situaciones la Fundación no logró desarrollar proyectos.

4. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (INIES), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N°. 1073, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 166 del 16/07/1982, inscrita desde el 17/06/2016, bajo el número perpetuo 6393; solicitó el 19/04/2023 disolución voluntaria como ONG, ya que conforme la Ley N°. 89, “Ley de Autonomía de Educación Superior”, el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (INIES), fue adscrito a la UNAN-Managua.

5. Fundación El Buen Pastor, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N°. 8359, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 227 del 28/11/2017, inscrita desde el 26/12/2017, bajo el número perpetuo 6679; por unanimidad de sus miembros solicitó el 31/03/2023 disolución voluntaria ya que la Fundación no tiene ingresos para continuar realizando sus proyectos.

6. Asociación Civil de Desmovilizados de Camoapa (ACDECA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N°. 5976, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 106 del 07/06/2010, inscrita desde el 16/05/2012, bajo el

número perpetuo 5325; solicitó el 28/01/2023 disolución voluntaria por disminución de su membresía.

7. Asociación Hermanas Clarisas Franciscanas (HCF), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3771, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 30 del 12/02/2004, inscrita desde el 01/10/2004, bajo el número perpetuo 2862; solicitó disolución voluntaria mediante Acta No.17 de Asamblea General Extraordinaria del 19/04/2023, ya que desde el año 2021 la Asociación no percibe financiamiento para desarrollar sus fines y objetivos.

8. Asociación de Cooperativas de Pequeños Productores de Café de Nicaragua (CAFENICA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3411, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26/03/2003, inscrita desde el 18/07/2003, bajo el número perpetuo 2571; solicitó disolución voluntaria mediante Acta No. 25 de Asamblea Extraordinaria del 27/10/2022, ya que sus fines y objetivos no correspondían a los de una ONG.

9. Asociación Iglesia de la Nueva Alianza, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 7627, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 239 del 17/12/2014, inscrita desde el 12/01/2015, bajo el número perpetuo 6050; solicitó el 04/04/2023 disolución voluntaria por disminución de su membresía.

10. Fundación Nora López (NOLO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5532, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 207 del 28/10/2008, inscrita el 27/04/2016, bajo el número perpetuo 6359; solicitó disolución voluntaria el 07/05/2023, ya que desde su inscripción en el año 2016, no percibieron ingresos para realizar sus proyectos.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria acordada por sus miembros, la Cancelación de Personalidad Jurídica de los 10 organismos antes mencionados.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 10 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-01621 – M. 26430651 – Valor C\$ 380.00

Acuerdo Ministerial No. 79-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 12 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...**”

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que no reportaron por períodos de entre 03 hasta 12 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas:

1. Asociación de Iglesia Apostólica Jesucristo es la Verdad, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3615, Gaceta No. 204 del 28/10/2003, inscrita desde el 13/11/2003, bajo el Número perpetuo 2629. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2011 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 08/11/2007.

2. **Asociación Apostolar Alfa y Omega**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4679, Gaceta No. 171 del 01/09/2006**, inscrita desde el 25/09/2006, bajo el Número perpetuo 3469. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 14/03/2015.

3. **Fundación Cadenas Cicilagos y Vidas sin Cáncer**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7641, Gaceta No. 241 del 19/12/2014**, inscrita desde el 11/12/2015, bajo el Número perpetuo 6275. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 27/07/2021.

4. **Asociación Ministerio Casa de Gozo (CASA DE GOZO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6385, Gaceta No. 100 del 01/06/2011 y Fe de errata publicada en Gaceta No. 137 del 25/07/2011**, inscrita desde el 09/08/2011, bajo el Número perpetuo 5052. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2014 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 27/09/2016.

5. **Asociación de Abogados Litigantes y Notarios Públicos del Departamento de León (ASANDP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7378, Gaceta No. 38 del 26/02/2014**, inscrita desde el 20/03/2014, bajo el Número perpetuo 5835. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 18/04/2020.

6. **Asociación Internacional de Iglesias Cristiana el Mundo para Jesucristo (EL SUEÑO DE JACOB)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6484, Gaceta No. 139 del 27/07/2011**, inscrita desde el 20/09/2011, bajo el Número perpetuo 5084. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/12/2015.

7. **Asociación de Combatientes Históricos de San Marcos "Moya Larios" (ACOHSAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7585, Gaceta No. 207 del 31/10/2014**, inscrita desde el 05/12/2014, bajo el Número perpetuo 6030. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2017 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 07/01/2021.

8. **Asociación Centro Cristiano Maranatha Interdenominacional**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1425, Gaceta No. 143 del 31/07/1996**, inscrita desde el 08/04/1997, bajo el Número perpetuo 610. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 24/01/2012.

9. **Fundación para el Desarrollo de las Mujeres Chontaleñas "Red de Mujeres Chontaleñas" (FUNREDMUCH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6549, Gaceta No. 202 del 26/10/2011**, inscrita desde el 02/03/2012, bajo el Número perpetuo 5266. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 03/03/2021.

10. **Asociación Ministerio de Fe "Cristo Rompe Las Cadenas"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2204, Gaceta No. 114 del 16/06/1999**, inscrita desde el 12/04/2000, bajo el Número perpetuo 1614. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 03/03/2012.

11. **Fundación Visión Reino Nación (VRN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5800, Gaceta No. 200 del 22/10/2009**, inscrita desde el 16/11/2009, bajo el Número perpetuo 4494. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/03/2014.

12. **Asociación Cristo es el Arca de Nicaragua (ACEEANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4549, Gaceta No. 165 del 24/08/2006**, inscrita desde el 20/09/2006, bajo el Número perpetuo 3455. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2013 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 01/08/2016.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, los organismos anteriormente referidos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que no reportaron por períodos de entre 03 hasta 12 años sus Estados Financieros conforme períodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas.

VI

Que los 12 OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme períodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 12 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 03 a 12 años de incumplimientos de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y quince minutos de la tarde del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-01633 – M. 26456054 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 80-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Misión Cristiana Verbo, por incumplimientos a las Leyes que la regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de

la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

IV

Que la Asociación Misión Cristiana Verbo, con personalidad jurídica otorgada mediante Decreto N°. 007, Gaceta N°. 178 del 18/09/1985, inscrita desde el 27/03/1995, bajo el Número perpetuo 464, **ha incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ya que no cuentan con las credenciales del Ministerio de la Familia para operar como Centro de Internamiento de Niños, Niñas y Adolescentes**, siendo que desde el año 2020 les fue notificado por el Ministerio de la Familia que Casa Bernabé, proyecto de la Asociación Misión Cristiana Verbo no reunía las condiciones para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, siendo éste cerrado desde esa fecha, violentando la **Asociación Misión Cristiana Verbo** lo resuelto por MIFAMILIA al estar funcionando al margen de las Leyes que lo regulan.

V

Con las acciones descritas en el considerando anterior, la Asociación Misión Cristiana Verbo, a través de Casa Bernabé **ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB y del Ministerio de la Familia** como ente garante de la protección de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua, desconociendo el ente regulador las actividades que se realizan en esta casa de internamiento.

VI

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, la **Asociación Misión Cristiana Verbo, ha incumplido sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que omitieron información ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro y violentaron lo resuelto por el Ministerio de la Familia relacionado al cierre de Casa Bernabé.**

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

Primero: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a la Asociación Misión Cristiana Verbo, por violentar las leyes que lo regulan, al funcionar Casa Bernabé al margen de lo resuelto por el Ministerio de la Familia, siendo este cerrado en el año 2020, por no reunir las condiciones para el cuidado y resguardo de niños, niñas y adolescentes.

Segundo: La Asociación Misión Cristiana Verbo ha obstaculizado a través de sus proyectos el control y vigilancia

de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB y del Ministerio de la Familia como ente garante de la protección de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua, desconociéndose las actividades que se realizan en esta casa de internamiento.

Tercero: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación**

Reg. 2023-01623 – M. 26430705 – Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa 07-2023

Cancelación de Registro del Organismo sin Fines de Lucro de otra nacionalidad denominado “Gocare, Inc”.

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, las dos y treinta minutos de la tarde.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la regulación, control, seguimiento y sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

II

Que el OSFL “Gocare, Inc”, originario de Estados Unidos, fue inscrito ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL el 13/09/2011, bajo el número perpetuo 5080, folios 4129-4173, Tomo: III, Libro: Doceavo (12º), publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 191 del 11/10/2011.

III

Que mediante reunión del día 06/01/2023, de forma unánime la Junta Directiva del país de origen del organismo “Gocare, Inc”, acordó la **disolución voluntaria de la sede en Nicaragua**, por haber concluido su cartera de proyectos a ejecutar en Nicaragua y por falta de financiamiento para continuar desarrollando programas sociales; solicitando el 10/04/2023 a la Dirección General de Registro y Control de OSFL a través de su Representante Legal en Nicaragua, Indiana María Altamirano Dávila, el cierre de operaciones y la cancelación del registro y del número perpetuo asignado.

IV

La Dirección General de Registro y Control de OSFL, verificó que el organismo “Gocare, Inc”, no tiene obligaciones pendientes ante esta Dirección.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 31 párrafo

segundo y 42 numeral 1, de la Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reforma y su Reglamento; y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Aprobar por Disolución Voluntaria, la cancelación de registro y número perpetuo del organismo “Gocare, Inc”, originario de Estados Unidos, acordada de forma unánime por los miembros de la Junta Directiva del país de origen en reunión del día 06/01/2023.

Segundo: Archívense las presentes diligencias. **Publíquese.**

(f) **Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.**

Reg. 2023-01622 – M. 26430770 – Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa 08-2023

Cancelación de Registro del Organismo sin Fines de Lucro de otra nacionalidad denominado “Pontis, Inc (El Puente)”.

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, así como establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL.

II

Que los Organismos de otra nacionalidad, autorizados y registrados ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL, para operar en Nicaragua, deben de cumplir con las leyes de Nicaragua, siendo éste el principal compromiso cuando solicitan su registro.

III

Que el organismo “Pontis, Inc (El Puente)”, Originario de Estados Unidos, inscrito el 31/07/2017, bajo el Número Perpetuo 6629, incumplió con sus obligaciones establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28, artículo 29 y 30 de la Ley N°. 1115, ya que no reportó por más de 06 años su Junta Directiva del país de origen, actualización de Poder de Representante Legal en Nicaragua y Estados Financieros períodos fiscales 2020, 2021 y 2022 con desgloses detallados de ingresos y egresos

IV

El actuar del OSFL, antes referido, ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, ya que al no cumplir con sus obligaciones conforme las leyes de Nicaragua (Ley No. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reforma y su Reglamento), el ente regulador desconoce quienes son sus Directivos a cargo de la administración del OSFL, así mismo al no reportar sus Estados Financieros se desconoce si los fondos que recibían eran acorde a sus fines y objetivos, no promoviendo políticas de transparencia en la administración del OSFL, desconociéndose la ejecución de sus proyectos.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 31 párrafo segundo de la Ley N°. 1127, “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física” y de conformidad a los considerandos antes expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Cancelar el registro y número perpetuo asignado al OSFL “Pontis, Inc (El Puente)”, originario de Estados Unidos, por incumplir con sus obligaciones conforme las Leyes de Nicaragua.

Segundo: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

(f) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.

Reg. 2023-01624 – M. 26432325 – Valor C\$ 95.00

Resolución Administrativa 09-2023**Cancelación de Registro del Organismo sin Fines de Lucro de otra nacionalidad denominado “Fundación Sahlman”**

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, las tres de la tarde.

CONSIDERANDO**I**

Que es facultad de esta Dirección General, la regulación, control, seguimiento y sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de

conformidad al artículo 3 de la Ley N°.1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

II

Que el OSFL “Fundación Sahlman”, originaria de Panamá, fue inscrita ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL el 14/10/2011, bajo el número perpetuo 5101, folios: 4438-4450, Tomo: IV, Libro: Doceavo (12º), publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 199 del 21/10/2011.

III

Que mediante reunión del día 19/04/2023, de forma unánime la Junta Directiva del país de origen de la “Fundación Sahlman”, originaria de Panamá, acordó la **disolución voluntaria de la filial en Nicaragua**, por haber concluido los proyectos para los cuales fue registrada la Fundación en Nicaragua; solicitando el 09/05/2023 a la Dirección General de Registro y Control de OSFL a través de su Representante Legal en Nicaragua, Virgilio José Castillo Hawkins, el cierre de operaciones y la cancelación del registro y del número perpetuo asignado.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 31 párrafo segundo y 42 numeral 1, de la Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reforma y su Reglamento; y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Aprobar por Disolución Voluntaria, la cancelación de registro y número perpetuo del organismo “Fundación Sahlman”, originaria de Panamá, acordada de forma unánime por los miembros de la Junta Directiva del país de origen en reunión del día 19/04/2023.

Segundo: Archívense las presentes diligencias. **Publíquese.**

(f) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.

Reg. 2023-01522 – M. 25627119 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN**LICITACIÓN SELECTIVA NO. LS/21/BS/2023 “Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular de la DGSPN”.**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas

personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Selectiva No. LS/21/BS/2023**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 19 días del mes de mayo del 2023. (F) **Lic. Carla Delgado Donaire**, Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 2023-00951 – M. 21125751 – Valor C\$ 1,980.00

Resolución Administrativa, autorización de Registro de OSFL y de Otorgamiento de Número Perpetuo

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro (OSFL), del Ministerio de Gobernación, de conformidad con las Facultades conferidas en el artículo 10 numeral 4 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 66 del 06/04/2022.

CONSIDERANDO:

I.

Que la Junta Directiva del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física - CONADERFI, mediante Resolución No. 16-07-2022, publicada en La Gaceta No. 159 del 25/08/2022, otorgó Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GUINEA (ASC. C.D. NUEVA GUINEA)**.

II.

Que el día 05/01/2023, Fidelmo Antonio Lira Lira, en su carácter de Presidente, ha solicitado la inscripción de la **ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GUINEA (ASC. C.D. NUEVA GUINEA)**, dentro del término establecido en el artículo 23 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de OSFL” y sus reformas, adjuntando los siguientes documentos:

- Escriftura de Constitución No. 37
- Gaceta No. 159. del 25/08/2022.
- Estatutos, los que se encuentran insertos en Acta de Constitución

POR TANTO:

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de OSFL” y sus reformas, la suscrita Directora General:

RESUELVE:

Uno: Inscríbase, la **ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GUINEA (ASC. C.D. NUEVA GUINEA)** y otórguesele número perpetuo que corresponde, debiendo este OSFL cumplir con sus obligaciones conforme Ley.

Dos: La **ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GUINEA (ASC. C.D. NUEVA GUINEA)**, deberá publicar sus estatutos en un plazo máximo de treinta días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y

Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas. Managua, primero de marzo del año dos mil veintitrés. (F) **Franya Ya-rue Urey Blandón. Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL MIGOB.**

CLAUSULA DUODECIMA: (APROBACION DE ESTATUTOS). Los mismos han sido elaborados y presentados, en asamblea general de la asociación, así como corregirlos, revisados y aprobados por la dirección de registro nacional único de entidades deportivas de educación física y de recreación física del INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (IND), los que me presentan y yo la notaría dey fe de tenerlos a la vista quedando los mismos estatutos de la **“ASOCIACION “CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVA GUINEA” “ASC C.D NUEVA GUINEA”** los que íntegros y literalmente dicen: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CLUB DEPORTIVO NUEVA GUINEA (ASC CD NUEVA GUINEA) CAPÍTULO I: Constitución, Naturaleza, Denominación, Domicilio, Duración, Fines y Objetivos. Artículo 1º.- Constitución y Naturaleza:** La asociación se constituye como una entidad nicaragüense civil de carácter Deportivo, no gubernamental, ajena a toda cuestión de orden religioso, sindical o de lucro, que rechaza la discriminación racial, sexo, origen, condición social o afiliación política de conformidad a la ley 522 **LEY GENERAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA.** **Artículo 2º Denominación:** La asociación se denominará **ASOCIACION “CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVA GUINEA”** y podrá abreviarse **“ASC C.D NUEVA GUINEA”.** **Artículo 3º. Domicilio y duración:** Para efectos legales el domicilio de la asociación, será: El municipio de Nueva Guinea, departamento de Zelaya Central. La asociación será de duración indefinida. **Artículo 4º. Fines y Objetivos:** La asociación tendrá como **fin general, promover y desarrollar**, en todos sus géneros categorías y modalidades el fútbol en el municipio de Nueva Guinea. Tendrá como **Objetivos**, 1.- La Organización, ejecución, desarrollo y administración de eventos Deportivos en la disciplina del fútbol 2.- Promover la enseñanza y/o práctica del Fútbol en todas sus formas y categorías; 3.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes mediante competencia, seminario, conferencia de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del fútbol; 4.- Crear programas para la preparación del personal que dirigirá eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitro, médico y jueces para contribuir al buen desarrollo del deporte de futbol en el municipio de Nueva Guinea 5.- Contribuir con programas alternativos y asistencia técnicas para potencializar el nivel de los entrenadores y demás personal técnico 6.- Mantener vinculaciones y relaciones con entidades internacionales que promuevan las actividades relacionadas con el fútbol 7- Promover la afiliación de nuevos miembros 8- Realizar reconocimientos a los atletas más destacados. **CAPÍTULO II – DEL PATRIMONIO, Artículo 5º Del Patrimonio.** El patrimonio La asociación se integra de la forma siguiente: 1) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. 2) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso. 3) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. 4) Otras actividades lícitas recreativas o deportivas que realice la asociación con el objeto de recaudar fondos. **CAPÍTULO III – DE LOS MIEMBROS. Artículo 6º. De los Miembros.** – La asociación reconoce tres tipos de miembros a) Los

FUNDADORES, son los comparecientes en el acto de constitución de la asociación; b) Los HONORARIOS, son las personas naturales y jurídicas que, por sus actividades y aportes, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del fin y objetivos de la asociación. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expida al respecto, siendo la Asamblea General quien apruebe su nombramiento, pudiendo estos asistir a las asambleas con derecho a voz c) Miembros asociados, Las personas naturales nacionales o extranjeros nacionalizados y/o residentes debidamente afiliados posterior a la constitución e inscripción de la asociación

Artículo 7º.- Requisitos: Para ser miembro de la asociación los interesados deberán presentar a la Junta Directiva de la Asociación, los siguientes requisitos: a) ser nicaragüense (Nacional o Nacionalizado) mayor de edad. b) Llenar solicitud escrita acompañada de la fotocopia de la Partida de Nacimiento, Cédula de Identidad Ciudadana o fotocopia de pasaporte y Cédula de Residencia, en el caso de los extranjeros. c) Someterse a lo establecido por los estatutos y los reglamentos de la asociación. **Artículo 8º.-** La Junta Directiva presentará la solicitud en reunión extraordinaria a la Asamblea General para su aprobación. **Artículo 9º.** Son derechos de los miembros: a) Ser reconocidos como tales; b) Recibir los beneficios que otorgue el pertenecer a la asociación; c) Elegir y ser electos en los cargos directivos de la asociación, a excepción de los miembros honorarios; d) A participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General; e) Presentar proyectos o propuestas a la Junta Directiva para conocimiento y resolución de ésta o de la Asamblea General, sobre materias relacionadas con los fines u objetivos de la asociación. f) A participar en las actividades promovidas por la Directiva de la asociación. **Artículo 10º.-** Todos los miembros, tienen las siguientes obligaciones: a) Apoyar a la asociación en sus esfuerzos para cumplir sus objetivos; b) Colaborar en las tareas que se les encomienda; c) Asistir a las reuniones a que se les convoque; d) Cumplir y acatar los estatutos, reglamentos, disposiciones y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la asociación; e) Presentar a la Junta Directiva de la asociación los informes que se le pidan respecto a sus actividades, según corresponda; f) Someter al arbitraje de la Junta Directiva los conflictos que puedan surgir; g) Cumplir oportunamente con sus aportes monetarios con la asociación; h) Conservar una conducta moral, y ética de respeto a la asociación, sus compañeros, cuerpo técnico, colaboradores y a la sociedad. i) Guardar el debido sigilo acerca de la información sensible de la asociación. j) Todas las demás obligaciones que emanen de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea. K) Cualquier sanción impuesta a un miembro, será reconocida y cumplida por todos los miembros

Artículo 11º. Sanciones- La Junta Directiva impondrá sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10, excepto la de expulsión, la que será únicamente aprobada por la Asamblea General. El reglamento disciplinario regulará esta materia.

Artículo 12º La calidad de miembro se pierde por: a)- Por renuncia. b)- Por fallecimiento c)- Expulsión decretada por la Asamblea General a petición de la Junta Directiva de acuerdo a los causales establecidas en el Reglamento Disciplinario, el cual deberá ser elaborado y aprobado por la Asamblea General 6 meses después de la inscripción; El Proceso y Recurso se establecerá en el mismo Reglamento Disciplinario.

Artículo 13º.- CAPÍTULO IV: Órganos de gobierno y administración. - **Artículo 14º** La asociación

para su funcionamiento, gobierno y administración establecen los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. **Artículo 15º.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación, representa al conjunto de sus miembros, decide sobre cualquier asunto que se presente en la asociación y estará constituida por todos los miembros con derecho a voz y que se encuentren al día con sus, obligaciones y sus atribuciones serán: a) Establecer las políticas y directrices generales de la asociación para el cumplimiento del fin y de los objetivos de la misma. b) Conocer de las reformas Estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación. c) Aprobar el plan de actividades y el presupuesto anual para el nuevo periodo. d) Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva. e) Aprobar los reglamentos necesarios, para el buen funcionamiento de la asociación. **Artículo 16º.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en forma ordinaria en el mes de diciembre de cada año. En las reuniones ordinarias que celebre la Asamblea General podrá tratarse cualquier tema relacionado con los asuntos que constituyen el objeto de la asociación, a excepción de los que corresponde tratar exclusivamente en reuniones extraordinarias; en todo caso, la sesión ordinaria deberá comprender: a) la declaración de quórum, b) la aprobación de la agenda u orden del día, c) el conocimiento y aprobación del Acta de la reunión anterior, d) el informe del Presidente sobre la marcha de la asociación el informe sobre las actividades realizadas y proyectadas, e) la presentación del estado de cuenta, informe financiero, plan de actividades y proyecto de presupuesto anual de gastos para el siguiente período, f) los puntos señalados en la convocatoria y los temas que sometan a discusión los miembros afiliados, que no se refieran a asuntos propios de una sesión extraordinaria y que hayan sido debidamente presentados a consideración de la Junta Directiva con antelación a la citación de la Asamblea. **Artículo 17º.-** En forma extraordinaria cada vez que la Junta Directiva, el presidente o bien la mitad más uno del total de los miembros de la asociación lo soliciten. **Artículo 18º.-** Solo en reunión extraordinaria de la Asamblea General se podrá tratar y resolver sobre los siguientes temas: a) De la reforma de los Estatutos, b) De la disolución de la asociación, c) De la aprobación del ingreso de un nuevo miembro. d) De la expulsión de un miembro afiliado; e) De la apelación que interponga un miembro afiliado de la medida disciplinaria de suspensión acordada en su contra por la Junta Directiva; f) De la aprobación a propuesta de la Junta Directiva, de los reglamentos, administrativos, disciplinarios y técnicos para la buena marcha del fútbol en cualquiera de sus modalidades; g) De la compra, venta, hipoteca, de los bienes raíces de la asociación (si los hubiere) y constituir servidumbre y prohibiciones de gravar y enajenar, y arrendar inmuebles. h) Elección de la Junta Directiva de la asociación. Para los acuerdos a que se refieren las literales a), b) y g) del presente artículo, se necesita el voto de por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) del número total de asociados presentes en la respectiva reunión. **Artículo 19º.-** Las citaciones a Reunión de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, se harán por carta o circular en físico o por cualquier medio electrónico dirigida a los miembros indicando el lugar, fecha y hora de la reunión, y enviada por lo menos con una semana de anticipación al de la celebración de la Asamblea; debiendo además publicarse un aviso por dos (2) veces en el sitio web o redes sociales oficiales y no oficiales de la asociación, dentro de los tres (3) días que preceden al fijado para la reunión. La citatoria deberá ser

acompañada de la Agenda y del material de estudio, si los hubiere. **Artículo 20º.**- Las reuniones de la Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos la mitad más uno de los miembros de la asociación, si no se reuniere ese quórum en la primera sesión se considerará automáticamente renovada de la convocatoria para una hora después, en el mismo local y con la misma agenda. Si vencido este plazo aún no pudiese lograrse el quórum se dejará constancia del hecho y deberá disponerse una nueva citación para día distinto dentro de los diez días siguientes al de la primera reunión, en cuyo caso la Asamblea General se realizará con los miembros que asistan. **Artículo 21º.**- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes, salvo en los casos en que, en los presentes Estatutos, se haya fijado una mayoría superior. **Artículo 22º.** - Las deliberaciones y acuerdos adoptados en las reuniones deberán hacerse constar en el Libro de Actas de reuniones de la asociación, los que serán firmados por el presidente y el secretario; pudiendo los miembros afiliados concurrentes solicitar que se incorporen las reclamaciones u observaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, acuerdos y funcionamiento de la reunión. Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el presidente de la asociación y actuará de secretario quien lo sea de la Junta Directiva, o por personas llamadas a subrogarlos si aquellos faltaran; pudiendo la Asamblea designar reemplazantes de entre sus miembros si no opera la subrogación por ausencia o por imposibilidad de quienes corresponda. **Artículo 23º.** - La Junta Directiva es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General compuesta por un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal, los que ejercerán sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelectos los períodos que la asamblea considere a bien y tiene las siguientes funciones: a) Organiza todo tipo de actividad con el objetivo acrecentar el patrimonio de la asociación. b) Procurar la integración de miembros y atletas. c) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la asociación para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General. d) Rendir a la asamblea general informes financieros y de gestión sobre el estado general de la asociación a la Asamblea General, por cada año calendario. e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General. f) Imponer a los miembros de la asociación, las sanciones correspondientes, atendiendo lo establecido en los reglamentos y estatutos de la asociación. g) Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o expulsión de los miembros. h) Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la destitución de directivos por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales propuestas. i) Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento de la asociación. **Artículo 24º.**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por mayoría simple, en votación secreta en reunión Extraordinaria de la Asamblea General. **Artículo 25º.**- Sólo podrán postularse a la elección a) Los miembros activos a la fecha de la elección, que sean ciudadanos nicaragüenses o extranjeros nacionalizados o residentes, mayores de edad y de notoria

buena conducta, propuestos por alguno de los miembros asociados, b) Tener como mínimo un (1) año de ser miembro de la asociación y estén en pleno uso de sus derechos, c) Estar al día con sus contribuciones. **Artículo 26º.**- La elección se efectuará sufragando cada miembro o por plancha a decisión de la Asamblea General, proclamándose electos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos, si la elección fuera individual deberá realizarse cargo por cargo hasta completar el número de cargos que deban elegirse. En caso de empate deberá repetirse la votación. Si repetida la votación se produjere otra vez un empate, se convocará en fecha distinta a sesión extraordinaria. La elección, total de la Junta Directiva, deberá realizarse en sesión a la que concurren por lo menos la mitad más uno de los miembros de la asociación. **Artículo 27º.**- Si quedare vacante algún cargo en la Junta Directiva por fallecimiento, renuncia, ausencia injustificada superior a dos meses o impedimento derivado de una medida de expulsión adoptada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, su función será cubierta para completar el período de vigencia de la Junta Directiva, por un miembro que designe la Asamblea General de entre su seno. Cualquier vacante en el seno de la Junta Directiva será llenada en la siguiente reunión de la Asamblea, aunque este punto no aparezca en la agenda enviada con la citación. **Artículo 28º.**- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes o de manera extraordinaria a solicitud del presidente o de la mitad más uno de sus miembros, sesionará con al menos tres (3) de sus integrantes y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple. De las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva se dejará constancia en el Libro de Acta de la asociación, que será firmada por todos los asistentes a la sesión, pudiendo exigir cualquier directivo, que se deje constancia de su opinión en el Acta. **Artículo 29º.**- Los directivos que tengan interés económico en algún acto que deba conocer y resolver la Junta Directiva, sea para sí, su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, deberán hacerlo presente al tratarse de aquellas materias y abstenerse de emitir opinión y voto al respecto. **Artículo 30º.**- El cargo de directivo de la asociación es incompatible con el de integrante de la directiva de otra Asociación Nicaragüense o extranjera. **Artículo 31º.**- **PRESIDENTE.** El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la asociación, lo representará judicial y extrajudicialmente con calidades de apoderado general de administración y tiene como atribuciones y deberes los siguientes: a) Dirigir la asociación y velar porque se cumplan sus estatutos, reglamentos y los fines que persigue, b) Como ejecutor de los objetivos de la asociación y administrador de los bienes sociales, la Junta Directiva estará facultada por la Asamblea General para comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, ceder, transferir toda clase de bienes inmuebles, otorgar cancelaciones y recibos, aceptar o rechazar contratos, donaciones o legados. c) Refrendar con su firma junto a la del Secretario las actas de reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva, d) Citar a través del secretario a reuniones ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en la forma y época que señalen los estatutos; e) Ordenar los gastos y administrar los fondos de la asociación junto con el Tesorero; f) Ejecutar y cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; g) Rendir cuenta en las reuniones ordinarias que celebre la Asamblea General de la marcha de la marcha de la asociación y de la inversión de sus fondos, una memoria de labores balance e inventario para conocimiento y

aprobación de la Asamblea General; h) Programar y ejecutar actividades pertinentes a la autogestión y autofinanciamiento, con miras a captar recursos financieros o en especie destinados al desarrollo de la asociación; i) Informar a la Asamblea General sobre la solicitud de afiliación o retiro de miembros; asimismo, informarle sobre las apelaciones recibidas en contra de las medidas de suspensión decretadas en contra de aquéllos, presentar el plan anual de actividades y el informe de labores; j) Celebrar contratos de trabajo y de servicio, fijar sus condiciones y poner término a ellos; k) Presidir junto con el secretario la reuniones de Junta Directiva y de la Asamblea General; l) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Asociación; m) Representar a la Asociación ante las Federaciones Nicaragüenses, ante organismos nacionales e internacionales que puedan contribuir al desarrollo de los fines y objetivos de la asociación; n) Ser firma libradora junto con el Tesorero u otro miembro de la Junta Directiva designado por la Asamblea General. **Artículo 32º DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente colaborará con el presidente en las comisiones que al efecto le asigne y subrogará al presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio de éste por lapsos que no excedan de tres meses y en tal calidad, lo reemplazará asumiendo todas sus atribuciones y deberes. **Artículo 33.- DEL SECRETARIO:** Las funciones del Secretario serán las siguientes: a) llevar bajo su cargo los Libros de Actas y miembros, b) Convocar por instrucción del Presidente a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General; c) Despachar las citaciones para las reuniones de la junta directiva y la asamblea general y formar la agenda de temas a tratar de común acuerdo con el Presidente; d) Apoyar y coordinar las labores administrativas del personal de la asociación que estén sometido a su dependencia, sin perjuicio de la atribuciones que le corresponde a otros miembros de la Junta Directiva para la realización de sus funciones; e) Recibir y despachar la correspondencia en general Autorizar con su firma la correspondencia y documentación de la asociación, con excepción de aquella que corresponde al Presidente, f) Autorizar con su firma las copias de actas sobre temas propios de la asociación y otorgar certificaciones de antecedentes que consten en los archivos de la asociación; h) Hacer llegar a los miembros los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General en un plazo no mayor de quince días; y i) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden la Junta Directiva, el Presidente, los estatutos y los reglamentos, relacionadas con sus funciones. **Artículo 34º.- DEL TESORERO:** Las funciones del Tesorero serán las siguientes: a) Cobrar los aportes, y cuotas que le corresponden a los asociados, otorgando comprobantes o recibos por las cantidades que reciba; b) Dirigir y controlar el movimiento financiero de la asociación, manteniendo al día y conforme a la reglamentación vigente la documentación contable de ésta; c) Preparar junto con el presidente el proyecto de presupuesto anual que someterá a conocimiento de la Asamblea General el año anterior al de su vigencia, y elaborar el balance e inventario del ejercicio anual que debe presentarse a la Asamblea General; d) Presentar ante el Registro Nacional de Entidades Deportivas el informe financiero Anual e) Cancelar todo compromiso de la asociación, suscribiendo conjuntamente con el Presidente los documentos de pago correspondientes; f) Ser firma libradora junto con el Presidente de la asociación y cualquier otro miembro de la Junta Directiva designado por la Asamblea General g) Cumplir con todas las labores que le encomiende

la Junta Directiva. El Tesorero informará trimestralmente a los miembros de la Junta Directiva sobre la situación financiera de la asociación. **Artículo 35º.- DEL FISCAL:** Las funciones, 1) vigilar la buena andanza de la asociación, pudiendo hacer todas las observaciones tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General 2) llevar un archivo paralelo de los documentos oficiales de la asociación, 3) Garantizar la correcta convocatoria a las asambleas Generales, 4) Recibir el proyecto de la reforma y convocar a la respectiva asamblea, 5) Le corresponderá también subrogar al Vicepresidente, Secretario, y/o Tesorero, según corresponda, 6) las que la Junta Directiva le encomiende así como lo que se determine en el Reglamento Interno de la asociación en cuanto a funciones, del Fiscal. **CAPÍTULO V: DE LAS COMISIONES:** **Artículo 36º.- De las Comisiones de Apoyo y Ad-Hoc;** Serán nombradas por la Junta Directiva según el evento a seguir, para la mejor realización de los fines y objetivos de la Asociación, las que estarán compuestos por un mínimo de tres (3) miembros y deberá ser coordinada por un miembro de la Junta Directiva. **CAPÍTULO VI: DE LAS DISTINCIIONES AL MÉRITO:** **Artículo 37º.-** Ser miembro de la asociación, constituye una responsabilidad de honestidad, trabajo, dedicación, voluntad y amor al deporte y a los ideales deportivos. Así mismo, ser miembro de la asociación es un reconocimiento que demanda el debido respeto y consideración para todos y cada uno de sus miembros por lo que la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la asociación, podrá establecer órdenes al mérito y distinciones de carácter estrictamente deportivo. La reglamentación correspondiente determinará la creación de las mismas, así como las condiciones y procedimientos para su otorgamiento. **Artículo 38º.-** La asociación se compromete a organizar y documentar un archivo histórico dedicado a la historia de la misma, con el objetivo de poder evaluar el desarrollo y establecer metas específicas en nuestra disciplina. **CAPÍTULO VII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.** **Artículo 39º.** Toda desavenencia o conflicto de carácter estrictamente deportivo que surja entre los "Miembros" de la asociación no podrá ser llevado a los Tribunales de Justicia, sino que será resuelta a través de los procedimientos establecidos en la Ley 540, Ley de Mediación y Arbitraje nicaragüense. **CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES QUE RESULTEN UNA VEZ LIQUIDADAS TODAS SUS OBLIGACIONES.** **Artículo 40º** Aunque la asociación es de duración indefinida puede ser disuelta y liquidada: a) Por haber sido cancelada su Personalidad Jurídica de conformidad con las causas señaladas en la Ley de la materia; b) Por la decisión voluntaria de sus miembros, tomada en reunión extraordinaria de la Asamblea General reunida para tal efecto. c) Por extinguirse el fin por el cual fue creado esta asociación. **Artículo 41º. -** El quórum legal para el caso de disolución y liquidación se constituye con la presencia del setenta y cinco por ciento (75%) del total de miembros de la Asociación. Si no se acordare la disolución, la Entidad, seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurridos seis (6) meses de esta sesión. **Artículo 42º. -** Tomada la decisión de Disolución y Liquidación de la asociación, la Asamblea General, nombrará tres liquidadores, quienes tendrán como función lo siguiente: a) Cumplir los compromisos pendientes; b) Pagar las deudas; c) Hacer efectivos los créditos; y Practicar una auditoría

general. Concluido el proceso de liquidación, la Junta Liquidadora presentará un informe final a la Asamblea General, el que será aprobado con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los presentes en la reunión respectiva. **Artículo 43º.** - Disuelta la asociación y canceladas sus obligaciones, si hubiere remanente, la Asamblea General determinará el destino de este patrimonio, como apoyo a cualquier otro grupo, organización, o institución similar, igualmente sin fines de lucro, que promuevan actividades congruentes con los principios y objetivos de la asociación. **Artículo 44º.** - De la disolución y liquidación se deberá informar al Registro de Entidades Deportivas. **CAPITULO IX: Reforma de estatuto** **Artículo 45º** -La reforma del estatuto de la asociación, se realizará en sesión extraordinaria de Asamblea General previa solicitud por la mayoría de la directiva o el setenta y cinco por ciento 75% de los miembros de la ASOCIACION. En ambos casos debe ser dirigida al fiscal de la Junta Directiva adjuntando al borrador de dicha reforma una exposición de motivos. El fiscal enviará el proyecto de reforma a todos los miembros de la asociación para su respectivo estudio. Para la aprobación se requiere el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Asociación. **CAPÍTULO X: DE LAS DISPOSICIONES FINALES:** **Artículo 46º.** -A partir de la aprobación del presente Estatuto, la Junta Directiva, tendrá un período no mayor de noventa (90) días para: a) Elaborar y/o adecuar los documentos legales en correspondencia con este Estatuto, para tramitar la Personalidad Jurídica de la asociación. **Artículo 47º.** - El presente Estatuto es obligatorios desde el día de la suscripción de la constitución de la asociación en escritura Pública en el ámbito interno, pero en cuanto en relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. En todo lo no previsto en este estatuto se aplicará La Ley especial que rige la materia y el derecho común vigente. Asamblea General, firmas ilegibles de: Tania Loendy Velásquez Reyes, con cedula: 616-070187-0001N, Fidelia Del Carmen Blandón Ocón, con cedula: 616-240491-0004B, Marlín Johana Soza García con cedula: 441-040478-0000F, Gerald Rene Morales Castro con cedula: 616-220782-0000L, José Dolores Robles Romero con cedula: 124-150963-0000F, Damar Cirilo López con cedula: 616-270277-0010D, Jeffriens José Morales Castro, con cedula: 616-101280-0013S Rafaela Montoya Galeano, con cedula: 121-300970-0001S, Gregorio Francisco Medina López, con cedula: 281-090372-0016C, Francisco Dianor Maradiaga Pineda con cedula: 616-160680-0002E, Indira Roxana Cerdá Lara con cedula: 001-270387-0029E, Jeannette Delo Socorro Castro con cedula: 616-280680-0004H, Denis Adack Oviedo López con cedula: 082-181278-0001V, Helen Del Carmen Soza Guzmán con cedula: 616-020998-1000F, Reynaldo David Guzmán Olivera con cedula: 001-140776-0038W. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí la notaria del valor, objeto y trascendencia legales de este instrumento público, de las cláusulas especiales de la que contiene envuelven renuncias y estipulaciones explícitas que hacen y del alcance y fuerzas

de las generales que aseguran su validez. Y leída que fue la presente por mí la notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo la notaria que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible (Tania Loendy Velásquez Reyes), (f) Ilegible, (Fidelia Del Carmen Blandón Ocon), (f) Ilegible (Marlín Johana Soza García), (f) Ilegible (Gerald Rene Morales Castro), (f) Ilegible (JOSE DOLORES ROBLES ROMERO), (f) Ilegible (DAMAR CIRILO LOPEZ), (f) Ilegible (Jeffriens José Morales Castro), (f) Ilegible (Rafaela Montoya Galeano), (f) Ilegible (Gregorio Francisco Medina López), (f) Ilegible (Francisco Dianor Maradiaga Pineda), (f) Ilegible (Indira Roxana Cerdá Lara), (f) Ilegible (Jeannette Del Socorro Castro), (f) Ilegible (Denis Adack Oviedo López), (f) Ilegible (Helen Del Carmen Soza Guzmán), (f) Ilegible (Reynaldo David Guzmán Olivera), (f) Ilegible (Juan Antonio Cantillano Calero), (f) Ilegible (José Ignacio Olivas Pauth), (f) Ilegible (Jairo Javier Morales), (f) Ilegible (Fidelmo Antonio Lira Lira) (f) Ilegible (Wendy Daniela Lira Lira), Ilegible Notaria.- Paso ante mí, del frente del folio numero veinticuatro al reverso del folio número veintinueve, de mi protocolo número Ocho que llevo en el presente año y a solicitud del Presidente de la asociación **FIDELMO ANTONIO LIRA LIRA**, libro este primer testimonio que se encuentra en la matriz de mi protocolo en papeles sellados de ley serie "H" Números 8762232, 8762233, 8762234, 8762235, 8762236 y 8762237, en siete hojas útiles de papel sellado de ley Serie "H" Números 8762238, 8762250, 8762251, 8370719, 8370720, 8672316, 8372317, 8372318, 8372319, 8372320, los que rubrico, sello y firmo a las cinco de la tarde del día nueve de marzo del año dos mil Veintidós, en la ciudad de Nueva Guinea, Región Autónoma Costa Caribe Sur. (f) **Licenciada Elizabeth Zamora Zeledón.** Abogada y Notaria Pública Código C.S.J. 23708.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2023-01563 – M. 943751664 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 09-05-2023 "Compra de Materiales Ferreteros para Stock del Almacén CNS-MINSA

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso Licitación Selectiva No. 09-05-2023 "Compra de Materiales Ferreteros para Stock del Almacén CNS-MINSA

La cual será financiada Fondos Fiscales

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 19 de Mayo de 2023, en días hábiles, de las 08:30

am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 31 de Mayo 2023, de las 08:00 am a las 9:00 am, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las 9:05 am.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones13@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania García González, Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-01544 - M. 30142747 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 015-2023 "Adquisición y Distribución de Pupitres Metal Plástico a entregarse en Zona Especial".

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de Licitación Pública N° 015-2023 "Adquisición y Distribución de Pupitres Metal Plástico a entregarse en Zona Especial".

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 19 de mayo del 2023.
www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 de junio del año 2023.

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(F) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-01054 - M. 21695868 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 074-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos

mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CANDIDA ROSA GUTIÉRREZ LANUZA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **161-240965-0000H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **009-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de enero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiuno de enero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **GDC-5000006**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 2649 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CANDIDA ROSA GUTIÉRREZ LANUZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día siete de marzo del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cójese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-01055 - M. 19858598 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 044-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo

Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **INGRID MASSIEL BLANDÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 161-290396-0001M, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, el catorce de noviembre del dos mil dieciocho, registrado con número N° 314, Página N° 105, Tomo: VI, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 246** del diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. GDC-802848 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día trece de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 4762 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **INGRID MASSIEL BLANDÓN RODRÍGUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día quince de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día catorce de febrero del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal**.

Reg. 2023-01156 - M. 21358763 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 068-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La

Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **AMMNER YAHHT AGUIRRE TORREZ** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260191-0017E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de Las Américas ULAM, el veintisiete de abril del dos mil catorce, registrado bajo la número N° 5199, Acta N°: 29, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 100** del treinta de mayo del año dos mil diecisiete, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802870** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintidós de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 4936 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **AMMNER YAHHT AGUIRRE TORREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día primero de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintinueve de febrero del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día uno de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal**.

Reg. 2023-01057 - M. 21741672 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 071-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19, 22, 25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Sociedad “QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CIA. LTDA.”, a través de su representante legal Licenciado SANTIAGO DE LADIEL QUIJANO GONÁLEZ, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 044-290764-0000B, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número veintidós (22) denominada Poder Generalísimo de Representación autorizado por la Notario Laura Albania Gutiérrez Rivas, el día diez de junio del año dos mil veintiuno, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la Contaduría Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: 1) Testimonio de Escritura Pública número uno (1) denominada Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizada ante los oficios del Notario Luis Eduardo Guadamuz Mejía, el día veinticinco de noviembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el día veintisiete de junio del dos mil once; 2) Certificación de Inscripción como Comerciante emitida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el día veintinueve de julio del dos mil once; 3) Certificado de Declaración y/o Actualización de Beneficiario Final de la Sociedad, emitido por el Registro de Beneficiario Final de las Sociedades Mercantiles de Managua, en fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés; 4) Testimonio de Escritura Pública número veintidós (22) denominada Poder Generalísimo de Representación autorizado por la Notario Laura Albania Gutiérrez Rivas, el día diez de junio del año dos mil veintiuno, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; 5) Cédula RUC; 6) Constancia de Firmas, emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés. 7) Garantía de Contador Público GDC-802882, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día seis de marzo del año dos mil veintitrés; a nombre de Quijano González, Asociados & Compañía Limitada, que, vencerá el cinco de marzo del dos mil veintiocho; 8) Acuerdo Ministerial No. 113-2020 emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al Licenciado Santiago De Ladiel Quijano González, para el ejercicio de la Contaduría Pública por un quinquenio que finalizará el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco; 9) Garantía de Contador Público GDC-801925, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día veintisiete de mayo del año dos mil veinte; a nombre de Santiago De Ladiel Quijano González. 10) Acuerdo Ministerial No. 199-2020 emitido por el Ministerio de Educación, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al Licenciado Eddy Salvador Pravia Vado para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio

que finalizará el día primero de octubre del año dos mil veinticinco, 11) Cédula de Identidad del Licenciado Santiago De Ladiel Quijano González; y 12) Cédula de Identidad del Licenciado Eddy Salvador Pravia Vado.

II

Que la Sociedad “QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CIA. LTDA.”, acredita ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, siendo una depositaria de fe, que se ajusta a los preceptos legales establecidos en la Ley para el Ejercicio de Contador Público para las personas jurídicas; por lo que solicita se acrediten como firmas que respaldarán toda intervención de la Sociedad, al Licenciado Santiago De Ladiel Quijano Gonzalez, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 044-290764-0000B y al Licenciado Eddy Salvador Pravia Vado, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-250563-0002P, quienes están debidamente autorizados por este Ministerio, para el ejercicio de la Profesión de Contadores Públicos.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y por cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad “QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CIA. LTDA”, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, para el ejercicio Profesional de la Contaduría Pública y gozar de las prerrogativas, derechos y obligaciones que la ley le concede durante un quinquenio que **inicia el seis de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el cinco de marzo del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Toda intervención de la Sociedad “QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CIA. LTDA”, estará respaldada por la firma individual de los Contadores Públicos Autorizados Santiago De Ladiel Quijano González y Eddy Salvador Pravia Vado, para los efectos de Ley.

TERCERO: Envíese, el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con copia del presente Acuerdo, para su debida custodia.

CUARTO: La Sociedad “QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CIA. LTDA”, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

QUINTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de marzo del dos mil veintitrés. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-01072 - M. 21784460 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 077-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La

Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RICARDO AMARUC BONILLA LANZAS** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-200887-0015G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **022-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día ocho de febrero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el siete de febrero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **GDC-802880** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día seis de marzo del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3044** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RICARDO AMARUC BONILLA LANZAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día siete de marzo del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01090 - M. 21843963 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 046-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la

Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIELA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ PÉREZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-270174-0009Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **010-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de enero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiuno de enero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **GDC-802857** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día quince de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **930** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIELA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecisésis de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día quince de febrero del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisésis de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01119 - M. 21728583 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 058-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **NINIVEX RAQUEL LEYTON CALDERÓN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 001-280585-0046Y, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, el veintinueve de noviembre del dos mil diez, registrado con N° 537, Pagina N° 269, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 88** del dieciséis de mayo del año dos mil once, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. GDC-802867 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 4846 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **NINIVEX RAQUEL LEYTON CALDERÓN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiuno de febrero del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01120 - M. 22087960 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 076-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MAINNOR ANTONIO ZAVALA CERVANTES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 441-030383-0008B, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma UNAN, el trece de junio del dos mil doce, registrado con N° 285, página N°: 143, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 141** del veintisiete de julio del año dos mil doce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. 2036318 extendida por el Seguros LAFISE, el día primero de marzo del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 4146 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MAINNOR ANTONIO ZAVALA CERVANTES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día siete de marzo del año dos mil veintiocho**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01121 - M. 21845726 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 082-2023**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **GABRIELA ESPERANZA CALERO BONILLA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 001-310592-0022R, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de Las Américas ULAM, el treinta de mayo del dos mil veintidós, registrado con número N° 7921, folio N°: 014, Tomo N° XVII, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta** N°. 130 del catorce de julio del año dos mil veintidós, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público N°. GDC-802887 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día trece de marzo del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el siete de marzo del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 5054 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **GABRIELA ESPERANZA CALERO BONILLA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día catorce de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día trece de marzo del año dos mil veintiocho**.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de marzo del

año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01153 - M. 22230316 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 086-2023**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **RAÚL DE JESÚS MORALES LÓPEZ** identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-311084-0015K, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial N°. 026-2018, emitido por el Ministerio de Educación, el día quince de febrero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el catorce de febrero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público GDC-802894 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día siete de marzo del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2927 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RAÚL DE JESÚS MORALES LÓPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisésis de marzo del año dos mil veintiocho**.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui.**
Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-01511 - M. 25295956 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 20-2023**
LICITACIÓN SELECTIVA N° 05-2023
**“SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE MANUALES
PARA ATENCIÓN A PROTAGONISTAS DEL C.T.
HUGO CHÁVEZ FRÍAS”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario]Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 08-2023, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 05-2023** **“Servicio de Reproducción de Manuales para Atención a Protagonistas del C.T. Hugo Chávez Frías”**, con el propósito de proporcionar material de apoyo a los protagonistas como parte de su formación técnica que imparte el Tecnológico Nacional en coordinación con otras instituciones del GRUN, emitiendo para tal efecto, Acta N° 21-2023 “DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la

Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 05-2023 “Servicio de Reproducción de Manuales para Atención a Protagonistas del C.T. Hugo Chávez Frías”**, para que sean utilizados como medio para apoyar la realización de las actividades cotidianas enmarcadas en el giro institucional.

SEGUNDO: Se adjudica de Forma PARCIAL el Procedimiento de Contratación antes descrito, a los Oferecientes; **Kathy de los Ángeles Espinoza Briceño.** Conocido comercialmente como; (Full COLOR PUBLICIDAD), (Ítems 47, 67, 68, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 86, 88), Por la Suma de C\$67,206.00. (Sesenta y Siete Mil Doscientos Seis Córdobas Netos), Impuestos Incluido. Y **PRODUCTIVE BUSINES SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.** Conocido como (PBS NICARAGUA, S.A.) (Ítems 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29, 30,31,32,33,34,35,36,37,38,41,42,43,44,45,48,49,50,51,54, 55,56,57,58,59,61,62,63,64,65,66,69,70,71,72,73,74,76,81, 82,85,87,89,90,91,92,93,94) por la suma de C\$ 467,296.13 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis Córdobas Netos). Impuesto Incluido. de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, cuáles serán pagados con fondos 2% año 2022.

Se Declaran Desiertos los siguientes ítems 12, 13, 33, 39, 40, 46, 52, 53, 60, por falta de disponibilidad presupuestaria y en atención que INATEC se reserva el derecho de recomendar total o parcialmente, cancelar o declarar desierto a factibilidad del interés institucional conforme inciso E IAO 32.7 de Sección II Datos de la Licitación contenidos en el PBC.

El Monto total de esta contratación es de C\$ 534,502.13 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dos Córdobas con 13/100). Serán pagados con fondos del 2%. Periodo Presupuestario 2023.

TERCERO: Para efectos de Re-Adjudicación se establece el Orden de Prelación siguiente:

Nº	Oferente	ÍTEMES	Total
1	J y M Artes Graficas	1, 2, 5, 6, 7,,9, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 42, 44, 48, 51, 54, 69, 85, 90, 92, 93, 94.	C\$241,218.45
2	Full Color Publicidad	3, 4, 8, 10, 14, 16, 21, 23, 24, 37, 38, 41, 43, 45, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 81,82, 87, 89, 91.	C\$277,138.50
3	PBS Nicaragua, S.A.	47, 67, 68, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 86, 88.	C\$76,182.33

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de Diez(10)Días Hábiles a partir de la firma del contrato, más Uno (1) mes adicional al plazo de la Vigencia del Contrato.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **Cra. Kathy de los Ángeles Espinoza Briceño**, quien actúa en nombre y representación de **Ella Misma**, también conocido como **FULL COLOR PUBLICIDAD**. Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado. E Ing. **Mario Martin Valenzuela Tinoco**; quien actúa en nombre y representación de: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.** También conocido como. **PBS NICARAGUA, S.A.** Según Certificado de Registro de Proveedores. Una vez entregada la Garantía de cumplimiento de Contrato, deberán presentarse a firmar contrato en 3 días hábiles posteriores a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **18/05/2023**.

SEXTO: Se delega al Arq. **William Antonio Campo Ruiz**, en calidad de Subdirector Técnico Docente del C.T. Hugo Chávez Frías INATEC, (wcampose@inatec.edu.ni), **Teléfono N°2253-8830**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en

el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Tiempo de Entrega de los Servicios: La entrega de manuales serán Total en un plazo de 10 días hábiles después de la entrega de Orden de pedido. **Lugar de Entrega;** Barrio San Luis, Frente al Centros de Salud Francisco Buitrago. Centro Tecnológico Comandante Hugo Chávez Frías. Subdirección Docente.

La coordinación estará bajo la responsabilidad del Arq. **William Antonio Campos Ruiz**. Subdirector Técnico Docente del C.T. Hugo Chávez Frías, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: wcampose@inatec.edu.ni, ext.: **Teléfono N° 2253-8830**.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Arq. William Antonio Campos Ruiz (Miembro), Subdirector Técnico Docente del C.T. Hugo Chávez Frías/experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos García Jarquín(Miembro) Responsable Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **Subdirección Técnica Docente del C.T. Hugo Chávez Frías**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: la Subdirección Técnica Docente del C.T. Hugo Chávez Frías, estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Tres días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés. (F) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2023-01573 - M. 25936887 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad al Arto. 146 del Reglamento de la Ley Nº 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, se comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **CONTRATACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023 ENATREL “ADQUISICION DE SOFTWARE RAM ELEMENTS Y RAM CONNECTION”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. VICE-PRESIDENTA EJECUTIVA. ENATREL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Reg. 2023-01592 - M. 26196832 - Valor C\$ 95.00

**EEAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EEAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 14-2023.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: “**ELABORACION DE TOLDOS PARA LA TERMINAL AEREA DE BLUEFIELDS**”
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(F) Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de dquisiciones y Suministros.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2023-01599 – M. 26135111 – Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
NO. 03-2023-FOMAV**

CONTRATACIÓN DE COOPERATIVAS DE MANTENIMIENTO VIAL: AMIGOS SIN FRONTERA, R.L. Y LA UNIÓN DE CONDEGA, R.L.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO”, INVITA A LAS PERSONAS JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2023-FOMAV, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DE COOPERATIVAS DE MANTENIMIENTO VIAL: AMIGOS SIN FRONTERA, R.L. Y LA UNIÓN DE CONDEGA, R.L.**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA VIERNES 19 DE MAYO DEL AÑO 2023, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (www.nicaraguacompra.gob.ni); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (www.fomav.gob.ni) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(f) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2023-1422 - M. 25521631 - Valor C\$ 855.00

SEGUROS LAFISE S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre del 2022

(Expresado en Córdobas)

	Nota	2022	2021
Activos			
Efectivo y equivalente al efectivo	7	139,679,607	718,496,409
Cartera a costo amortizado	8	2,630,755,569	2,036,490,456
Inversiones a costo amortizado	8 (a), 3 (b)	2,465,484,742	1,851,902,896
Cartera de creditos, neta	8 (b)	165,270,827	184,587,560
Primas por cobrar (neto)	9	479,077,757	480,380,845
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)	10	178,366,453	193,610,657
Otras cuentas por cobrar	11	25,401,752	29,436,234
Participaciones en acciones	13	13,422,517	16,991,201
Activo material	14	11,126,724	11,097,928
Activo intangible	15	5,323,974	9,355,369
Activo fiscales		52,589,197	45,641,237
Inversiones de beneficios laborales		14,072,491	11,355,729
Otros activos	17	21,498,394	18,596,307
Total activos		3,571,314,435	3,571,452,372
Pasivos			
Reservas tecnicas	18	1,363,088,630	1,219,199,302
Reservas de riesgo en curso		618,892,100	554,626,028
Reserva matemática		30,575,205	20,306,107
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	19	250,103,510	226,193,762
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	20	12,505,211	11,309,716
Reservas de contingencia		84,516,814	64,107,993

Reservas para riesgos catastróficos		366,495,790	342,655,696
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		92,248,169	98,807,200
Obligaciones por operaciones de seguro y fianzas		127,304,900	94,759,667
Primas en deposito		29,503,815	19,077,104
Deposito en garantía por fianzas expedidas		51,293,677	32,487,055
Acreedores por primas a devolver		18,925	-
Comisiones a intermediarios de seguros		46,488,483	43,195,508
Pasivos fiscales		118,707,354	115,032,361
Provisiones laborales	21	48,136,725	39,554,009
Otros pasivos	21	71,897,275	75,374,726
Total pasivos		1,821,383,053	1,642,727,265
Patrimonio			
Fondos propios			
Capital social pagado	24 (a)	449,823,000	449,823,369
Aportes a capitalizar		369	-
Reservas patrimoniales	24 (b)	263,319,990	263,319,990
Resultados acumulados		1,037,245,808	1,214,691,407
Total fondos propios		1,750,389,167	1,927,834,766
Otro resultado integral neto		(457,785)	890,341
Total capital		1,749,931,382	1,928,725,107
Total pasivo mas capital		3,571,314,435	3,571,452,372
Cuentas de Orden			
Responsabilidades en vigor		321,429,097,464	292,665,412,805
Riesgos cedidos en reaseguro		132,581,205,411	117,400,203,392
Responsabilidad por fianzas otorgadas		409,138,835	296,149,897
Garantías y contragarantías recibidas		823,652,665	761,588,306
Cuentas de registro diversas		33,031,639	34,452,320
Cuentas de orden por contra	33 (a)	455,276,126,014	411,157,806,720

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

(f) Lic. Jorge González, Gerente general. (f) Lic. Clarisa Lira, Gerente de Finanzas y Operaciones. (f) Lic. Xiomara Zepeda, Contador general.

SEGUROS LAFISE S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Al 31 de diciembre del 2022

(Expresado en Córdobas)

	Nota	2022	2021
Ingresos por primas			
Primas netas emitidas	25	1,843,775,719	1,625,595,369
Primas emitidas		2,730,460,803	2,413,169,581
Devoluciones y cancelaciones		886,685,084	787,574,212
Primas cedidas		542,257,012	447,737,522
Primas retenidas	25	1,301,518,707	1,177,857,847
Variación de reservas		80,179,780	36,098,562
Variación neta de reservas técnicas de riesgos en curso		45,242,588	25,080,049
Matemática y por cuenta de inversión		9,774,154	4,291,364
Prima no devengada		35,468,434	20,788,685
Variación neta de reservas técnicas de previsión		34,937,192	11,018,513
Reserva de previsión		19,004,745	(18,973,057)
Reserva catastrófica		15,932,447	29,991,570
Margen para siniestros y gastos		1,221,338,927	1,141,759,285
Costo de siniestralidad			
Siniestros totales		581,813,857	675,594,129
Menos: salvamentos y recuperaciones		34,608,734	41,776,276
Costo de siniestralidad neta	30	547,205,123	633,817,853
Menos: neto recuperado por reaseguro / reafianzamiento cedido	30	77,035,815	145,722,007
Siniestros retenidos	30	470,169,308	488,095,846
Gastos operacionales		821,070,086	764,346,859
Costos de emisión	31	401,085,783	385,038,969
Costo de adquisición		163,586,946	147,849,861
Otros gastos de adquisición		107,485,843	105,241,567
Costos de exceso de perdida		130,012,994	131,947,541
Gastos de operación (netos)		419,984,303	379,307,890
Gastos de administración y generales	29	435,040,551	392,716,164
Menos: derechos de emisión sobre pólizas		15,056,248	13,408,274
Menos: comisiones y participaciones de reaseguro y reafianzamiento cedido	27	139,036,743	159,476,306
Utilidad o perdida técnica		69,136,276	48,792,886

Productos y gastos financieros (netos)	28	105,784,880	104,932,829
Productos financieros		112,323,717	111,197,464
Otros productos financieros		3,229,256	2,779,821
Gastos financieros		9,694,749	9,012,935
Otros gastos financieros		73,344	31,521
 Resultados por valoración de instrumentos financieros y venta de activos		 (5,981)	 33,608,493
 Resultados por deterioro de activos financieros	22	 (5,422,162)	 3,741,816
 Resultado por variaciones en el tipo de cambio (neto)	26	 35,375,241	 37,818,567
Ingresos por efectos cambiarios		67,250,752	65,558,555
Egresos por efectos cambiarios		31,875,511	27,739,988
 Otros productos y gastos (netos)		 (507,226)	 23,155,329
Otros productos		26,029,649	53,941,815
Otros gastos		26,536,875	30,786,486
 Utilidad o perdida antes del impuesto sobre la renta y participaciones		 215,205,352	 244,566,288
Gastos por impuesto sobre la renta	16	71,545,985	72,264,635
 Resultado por participación subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	23	 -	 4,230,869
Resultados del ejercicio		143,659,367	176,532,522

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

(f) Lic. Jorge González, Gerente general. (f) Lic. Clarisa Lira, Gerente de Finanzas y Operaciones. (f) Lic. Xiomara Zepeda, Contador general.

SEGUROS LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	2022	2021
Resultados del ejercicio		143,659,367	176,532,522
 Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro			
Resultados por valoración		(1,348,126)	890,341
Total otro resultado integral		(1,348,126)	890,341
Total resultados integrales		142,311,241	177,422,863

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente Otro Resultado Integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

(f) Lic. Jorge González, Gerente general. (f) Lic. Clarisa Lira, Gerente de Finanzas y Operaciones. (f) Lic. Xiomara Zepeda, Contador general.

SEGUROS LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	Fondos propios						Otros resultados integrales	Total patrimonio
		Capital social pagado	Aportes a capitalizar	Reserva legal	Resultados acumulados	Resultados del ejercicio	Total fondos propios		
Saldo reexpresado al 1 de enero de 2021		449,823,369	-	236,840,112	807,408,369	257,230,394	1,751,302,244	-	1,751,302,244
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	176,532,522	176,532,522	-	176,532,522
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	890,341	890,341
Total resultados integrales		-	-	-	-	176,532,522	176,532,522	890,341	177,422,863
Otras Transacciones del Patrimonio									
Aportes para incrementos de capital		-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos pagados		-	-	-	-	-	-	-	-
Traspaso a la reserva legal		-	-	26,479,878	(26,479,878)	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio		-	-	-	257,230,394	(257,230,394)	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	24 (a)	449,823,369	-	263,319,990	1,038,158,885	176,532,522	1,927,834,766	890,341	1,928,725,107
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	143,659,367	143,659,367	-	143,659,367
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	(1,348,126)	(1,348,126)
Total resultados integrales		-	-	-	-	143,659,367	143,659,367	(1,348,126)	142,311,241
Otras Transacciones del Patrimonio									
Aportes para incrementos de capital		(369)	369	-	-	-	-	-	-
Dividendos pagados	24 (c)	-	-	-	(321,104,966)	-	(321,104,966)	-	(321,104,966)
Traspaso a la reserva legal		-	-	-	-	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio	24 (d)	-	-	-	176,532,522	(176,532,522)	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	24 (a)	449,823,000	369	263,319,990	893,586,441	143,659,367	1,750,389,167	(457,785)	1,749,931,382

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Jorge González, Gerente general. (f) Lic. Clarisa Lira, Gerente de Finanzas y Operaciones. (f) Lic. Xiomara Zepeda, Contador general.

SEGUROS LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	2022	2021
Actividades de operación			
Resultados del ejercicio		143,659,367	176,532,522
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación			
Provisión y deterioro de inversiones	22	354,672	277,434
(perdida) ganancia por venta de inversiones	8 (a)	5,981	(33,649,108)
Provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos	8 (b)	168,809	7,480,526
Provisión para primas por cobrar	9 (a)	17,969,698	18,760,837
Gasto por depreciación	14	4,193,294	3,936,674
Ganancia en retiro de activo material	14	78,599	21,198
Amortización y deterioro de cuentas varias		16,810,255	16,260,154
Gastos por impuesto sobre la renta	16	71,545,985	72,264,635
Otros ajustes		3,568,684	5,596,925
Total ajustes		114,695,977	90,949,275
Variación neta de reservas técnicas	18		
De riesgos en curso		64,266,072	51,278,213
Matemáticas		10,269,098	4,639,962
Para siniestros pendientes de liquidación y/o pago		23,909,748	35,869,156
Para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados		1,195,495	1,793,455
De contingencia		20,408,821	(17,654,123)
Para riesgos catastróficos		23,840,094	40,906,604
Total variaciones		143,889,328	116,833,267
(Aumento) disminución neto de los activos de operación			
Inversiones a costo amortizado		(42,477,386)	(36,282,756)
Cartera de crédito		19,147,923	22,923,457
Primas por cobrar		(16,666,610)	(53,259,150)
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)		15,244,204	(83,917,116)
Otras cuentas por cobrar		4,034,482	6,931,809
Activo fiscales		(6,947,960)	(4,665,655)
Inversiones de beneficios laborales		(2,716,762)	(2,132,925)
Otros activos		(2,902,085)	972,044
		(33,284,194)	(149,430,292)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación			

Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		(6,559,031)	27,479,158
Obligaciones por operaciones de seguros y fianzas		32,545,233	16,042,735
Pasivos fiscales		(67,870,992)	(67,853,922)
Provisiones laborales		7,234,588	3,221,043
Otros pasivos		(3,477,451)	(19,605,024)
		(38,127,653)	(40,716,010)
Total efectivo generado por disminución de actividades de operación		(71,411,847)	(190,146,302)
Flujo neto generado por actividades de operación		330,832,825	194,168,762
Actividades de inversión			
Pagos		(1,931,469,397)	(2,703,339,117)
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)		(1,914,389,848)	(2,682,771,576)
Adquisición de activo material	14	(4,300,689)	(4,111,248)
Adquisición de activo intangible	15	(12,778,860)	(16,456,293)
Cobros		1,342,924,736	3,176,316,440
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)		1,189,926,673	452,635,809
Venta de inversiones al costo amortizado		152,998,063	2,723,680,631
Flujo neto utilizado en (provisto por) actividades de inversión		(588,544,661)	472,977,323
Actividades de financiación			
Pagos		(321,104,966)	-
Dividendos pagados		(321,104,966)	-
Flujo neto utilizado en actividades de financiación	24(c)	(321,104,966)	-
Variaciones netas del efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectivo y equivalentes efectivo al inicio del período		718,496,409	51,350,324
Total efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	7	139,679,607	718,496,409

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujo de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Jorge González, Gerente general. (f) Lic. Clarisa Lira, Gerente de Finanzas y Operaciones. (f) Lic. Xiomara Zepeda, Contador general.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG S.A. El dictamen de los auditores independientes, con los estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponibles en su totalidad en la siguiente página Web: <https://www.lafise.com/sln/acerca-de-lafise/estados-financieros> (f) Lic. Xiomara Zepeda, **Contador General**.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2023-01066 - M. 21742130 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-025-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, S.A.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
INICA CAPTAN 50 WP.
 Nombre Común: **CAPTAN.**
 Origen: **COLOMBIA.**
 Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01067 - M. 21742506 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-024-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, S.A.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
CURACARB 50 SC.
 Nombre Común: **CARBENDAZIM.**
 Origen: **COLOMBIA.**
 Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01068 - M. 29663644 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-026-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
PILARQUIM (SHANGHAI) CO. LTD.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
PILARNEOME 5.3 CS.
 Nombre Común: **ABAMECTIN.**
 Origen: **CHINA.**
 Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01069 - M. 29663626 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-029-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
DIRAXA 80 WG.
 Nombre Común: **DIURON.**
 Origen: **CHINA.**
 Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01070 - M. 29663626 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-023-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ISOLVED 75 WG.

Nombre Común: **ISOXAFLUTOLE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01071 - M. 29663626 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-027-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
TROOPER 48 EC.

Nombre Común: **TRICLOPYR.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01077 - M. 29663628 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-022-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
HEXAZEUS 75 WG.

Nombre Común: **HEXAZINONE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01095 - M. 22015962 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-020-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:
BESTENFELDEN PANAMÁ S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
DIMETOZEB 69 WP.

Nombre Común: **DIMETOMORF + MANCOZEB.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día tres del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(f) **Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01096 - M. 22016149 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-028-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
HEXAPELL 75 WG.
 Nombre Común: **HEXAPELL**.
 Origen: **CHINA**.
 Clase: **HERBICIDA**.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **(f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01125 - M. 25274898 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-041-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DVA AGRO GmbH.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
JUVANIOL 10 EW.
 Nombre Común: **PYRIPROXYFEN**.
 Origen: **CHINA**.
 Clase: **INSECTICIDA**.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-01154 - M. 22175911 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-042-032023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
VITAZAD AGRICULTURAL FZE.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
KATANA 16 SC.
 Nombre Común: **INDOXACARB + EMAMECTIN BENZOATE**.
 Origen: **CHINA**.
 Clase: **INSECTICIDA**.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Wilfredo Marín Pérez, Director de Evaluación y Registros CNRCST** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01589 - M. 26118544 - Valor C\$ 870.00

EDICTO

Número de Asunto: 000130-ORC2-2023-CO
 Número de Asunto Principal: 000130-ORC2-2023-CO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE NUEVA GUINEA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS DOCE Y CUARENTA Y TRES MINUTOS DE LA TARDE.-

El Licenciado **ÁLVARO ROGELIO MALDONADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con carne de la CSJ número 8,755 en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores **JOSSELING DEYANIRA LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de zona número dos de Nueva Guinea, con cédula de identidad numero 616-070584-0008N, **LEYLI LISSETH LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, estilista, del domicilio de zona número dos de Nueva Guinea, con cédula de identidad numero 616-290485-0002S, **MARYINYARACELY LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, estilista, del domicilio de zona número dos de Nueva Guinea, con cédula de identidad numero 616-010281-1001B, **BISMARCK LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio en zona número dos de Nueva Guinea, con partida de nacimiento numero 842, folio 421, tomo 48, **VICENTE LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, casado agricultor, de este domicilio en zona número dos de Nueva Guinea, con cédula de identidad numero 616-270668-0001S, **MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio de zona número dos de Nueva Guinea, con cédula de identidad numero 616-070973-1000C, **EVER LUZ LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio de zona número dos, con cédula de identidad numero 616-050373-0001D, **FANIS LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio de zona número dos, con cédula de identidad numero 616-180370-0000R, en el proceso de jurisdicción voluntaria de Declaratoria de Herederos

de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante **CARMELO LOPEZ (Q.E.P.D)**, siendo: propiedad ubicada en esta ciudad de Nueva Guinea, la que mide y colinda según rectificación de medidas en escritura pública numero tres (03), denominada rectificación de medidas de escritura pública numero trescientos ochenta, elaborada en esta ciudad a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintidós de enero del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada Gloria Marlène Amador Polanco, **propiedad que inicialmente mide Veintiséis manzanas (26 Mzs) de extensión superficial, pero según rectificación de medidas la propiedad mide Veintiséis Manzanas y dos mil ochocientos ochenta y nueve varas cuadradas (26 Mzs y 2,889 Vrs²)**, propiedad que está inscrita antes de la rectificación y medidas así consta en escritura pública numero trescientos ochenta de desmembración de compra y venta de bien inmueble elaborada en esta ciudad el día seis de septiembre del año dos mil siete, ante los oficios notariales del licenciado Armando José Aragón Vivas, bajo el numero 36775, página 60, tomo 26, e inscrito bajo el numero 4855, asiento primero, folio 133, tomo 423, libro de propiedades sección de derechos reales, columna de inscripción numero 33302, folio 216, tomo 10, libro de propiedades sección de cancelación la desmembración, Bluefields ocho de noviembre del año dos mil siete, y comprendida dentro de los siguientes linderos particulares, Norte: Sinfoso Velásquez Ruiz, Roberto Arguello, Sur: Marcos Ronaldo Cruz Báez, Santiago Ismael Amador Rocha, Este: Trinidad Castillo, Oeste: María Irlanda Valle López. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Nueva Guinea Circunscripción Central en la ciudad de NUEVA GUINEA, a las doce y cincuenta y cinco minutos del mediodía del dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. (F) MSC. **MARIA AUXILIADORA FLORES ARROLIGA, JUEZ DE DISTRITO CIVIL ORAL DE NUEVA GUINEA. DEYAMARY.**

3-1

Reg. 2023-01520 - M. 25327990 - Valor C\$ 2,175.00

**CERTIFICACIÓN
ASUNTO NO. 001322-ORO1-2022-CO**

José Jesús Chavarría Ruiz, Secretario Tramitador de Distrito Civil y Especialidades del Complejo Judicial de León, certifica la Sentencia Número: 12-2022, emitida a las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, Dentro del Proceso de Reposición de certificado de Depósito a Plazo Fijo; promovido por Claudia Melania Munguía Silva; Representada por su Apoderado General Judicial el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón; en contra del: Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente de sucursal, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza, que integra y literalmente dice: Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de

León Circunscripción Occidente. Dieciocho de octubre de dos mil veintidós. Las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde.

Parte solicitante: Claudia Melania Munguía Silva, mayor de edad, casada, asistente de enfermería, domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, portadora de cédula de identidad número 281-170275-0016W.

Apoderado General Judicial: Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130788-0008R y carné C.S.J. 22219.

Parte demandada: Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente de sucursal, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza.

Objeto del proceso: Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.

Yo Edual José Salazar Romero, Juez titular del Juzgado Tercero de Distrito Civil Oral de León, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso en jurisdicción voluntaria con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo promovido por el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Claudia Melania Munguía Silva en contra de Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente de sucursal, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza, se dicta sentencia definitiva como en derecho corresponde.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Por escrito presentado en Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de León, a las once y dos minutos de la mañana del cuatro de octubre del año dos mil veintidós, comparece el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Claudia Melania Munguía Silva, de conformidad a copia compulsada por notario de Testimonio de Escritura Pública número veinticinco (25) denominada Poder General Judicial, autorizada en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del primero de junio del año dos mil veintidós, por la notario Paula Deyanira López Salazar, solicita intervención de ley e interpone solicitud en proceso voluntario con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a plazo, solicita se ponga en conocimiento de la presente solicitud al Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza.

2. Continúa manifestando el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, en su carácter con que actúa, que su representada actualmente reside en el extranjero, específicamente en los Estados Unidos de Norteamérica; y estando en dicho país, aproximadamente en el mes de Febrero del año dos mil diecinueve, se le extravió su Certificado de Depósito a plazo fijo, identificado con el número: siete, cero, seis, punto, cero, uno, siete, cero, dos, cuatro, punto, seis (706.017024.6) y pre impresó número cinco, cero, dos, nueve, cero, siete (502907), que dicho Certificado es hasta por un monto de diez mil dólares estadounidenses (US \$

10,000.00), emitido por la Institución financiera Banco de Finanzas Sociedad Anónima (BDF). Por tal razón su representada regresó a Nicaragua en el mes de junio del año dos mil diecinueve, específicamente el seis de junio de ese año pone en conocimiento a la Institución Bancaria BDF del extravío de su Certificado. Por lo que actualmente el Banco de Finanzas (BDF) tiene pleno conocimiento de este caso y en sus sistemas refleja que dicho certificado no ha sido renovado, ante tal situación existe la urgencia de parte su mandante de bloquear el mismo y solicitar reposición de su Certificado de Depósito a Plazo Fijo.

3. Se dictó providencia a las once y seis minutos de la mañana del seis de octubre del año dos mil veintidós, otorgando intervención de ley al Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón admitiendo a trámite la solicitud y emplazando a la entidad Bancaria BDF, para contestar por el plazo de tres días. Se recibió escrito a las doce y veinticinco minutos de la tarde del catorce de octubre del año dos mil veintidós, por parte del Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza en calidad de Gerente de Sucursal del Banco de Finanzas BDF, sucursal León, en la que suministra información sobre el certificado de depósito a plazo fijo que posee la solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El art. 89 de la Ley General de Titulo Valor dice taxativamente: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso". También es menester citar el art.782CPCN el que expresa que los actos de jurisdicción voluntaria se iniciaran por quien este legitimado, mediante solicitud por escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio, lo que se pide con claridad y precisión y se acompañaran los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio de las personas que deban citarse.

2. En el caso que nos ocupa, el solicitante cumplió con los requisitos establecidos tanto en el art 782 CPCN y en los artos 89 y siguientes de la Ley General de Titulo Valor; la que regula el procedimiento establecido en caso de extravío de cualquier título a la orden. Por lo que llenado los requisitos de ley se procedió a dar trámite a solicitud conforme a derecho mandando a oír por tres días al representante de la entidad bancaria Banco de Finanzas (BDF), Sucursal León.

3. El articulo 458 CPCN en su parte infine señala que cuando la única prueba admitida sea la de documentos y estos ya se hubieren incorporado al proceso sin haberse impugnado, no se celebrará audiencia probatoria y en el caso de autos, el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, en su carácter con que actúa, adjuntó a su solicitud comprobante de la pérdida del Certificado relacionado en su petición así como constancia emitida por la Gerente del BDF, que detalla el mismo; teniéndose como prueba a su favor, quedando demostrando que ella es la legítima poseedora de dicho documento y que por tal razón se tiene que dictar sentencia a favor de la solicitante. Que habiéndose realizado las

oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor a esta autoridad no le queda más que resolver.

FALLO:

1. Ha lugar a la solicitud en Proceso Voluntario con pretensión de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo interpuesto por el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130788-0008R y carné C.S.J. 22219, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Claudia Melania Munguía Silva, mayor de edad, casada, asistente de enfermería, domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, portadora de cédula de identidad número 281-170275-0016W.

2. Por haberse extraviado déjese sin efecto el Certificado de Depósito a Plazo Fijo número: siete, cero, seis, punto, cero, uno, siete, cero, dos, cuatro, punto, seis (706.017024.6) y preimpreso número cinco, cero, dos, nueve, cero, siete (502907), que dicho Certificado es hasta por un monto de diez mil dólares estadounidenses (US \$ 10,000.00). Valor facial del CDP: Diez mil dólares estadounidenses (US \$ 1,000.00), Plazo: Setecientos treinta días (730), Fecha de última renovación: 15/12/2021, Fecha de Vencimiento: 10/12/2023, Tasa de interés: 5%, para que proceda a su REPOSICIÓN respetándose los derechos establecidos en el Certificado que se manda a pagar.

3. Se ordena la Publicación de la presente sentencia por tres veces en La Gaceta, Diario Oficial o, con intervalos de siete días entre cada publicación por cuenta de la parte solicitante de conformidad al art 91 de la Ley General de Títulos Valores.

4.- Líbrese certificación de la presente resolución, para efectos de ley.

5. No hay costas.

6. Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. Cópíese y Notifíquese. (F) Edual SR Juez. (F) Ilegible Secretario.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. La sentencia fue copiada en el Libro copiador de Sentencia que lleva el Juzgado Tercero de Distrito Civil Oral de León, en el año dos mil veintidós, bajo el Número: 12, al reverso del Folio 16, al frente y reverso del Folio 17, al frente del folio 18, del Tomo. I. Por estar ordenado en providencia de las doce y treinta y tres minutos de la tarde del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se emite la presente Certificación, la que consta de tres (3) folios útiles, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de León, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (F) José Jesús Chavaría Ruiz, Secretario Tramitador. JOJECHARU

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP02793 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 436, Folio 34, Tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

YARITZA DEL CARMEN BLANDÓN ORTEGA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 616-070495-0002Q, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02794 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 437, Folio 35, Tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

CRISTHIAN LORENZO CASTILLO VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 003-220599-1000G, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02795 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 438, Folio 36, Tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

MARÍA CELESTE CHÁVEZ JIRÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-220896-0008E, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02796 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 439, Folio 37, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

YANIESKA KAROLINA CHÉVEZ LARGAESPADA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-311297-1011K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02797 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 440, Folio 38, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

ANGHI JIANELLY FLORES ROMERO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-240401-1054L, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02798 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 441, Folio 39, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

KARINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 003-280900-1000J, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02799 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 442, Folio 40, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

NELSON STEVEN LÓPEZ BRACAMONTE, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-240301-1003Y, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02800 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 443, Folio 41, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

MARIE YAHOSCA MARENCO CONTRERA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-270391-0033M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02801 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica

bajo el: Registrado Número 444, Folio 42, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO MEJÍA DÍAZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 007-220891-0001D, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02802 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 445, Folio 43, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

KAROL LORENA MEMBREÑO TALAVERA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-230277-0066J, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02803 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 446, Folio 44, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de

Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

AURA DAYANA MENDOZA MAYORGA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-250298-0023C, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02804 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 447, Folio 45, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

VALESKA DE LOS ÁNGELES MORALES MOLINA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-061199-1076J, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02805 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 448, Folio 46, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

JONATHAN DAVID ORTEGA CASTELLÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-080200-1006R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02806 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 449, Folio 47, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

IVANIA NINOSKA PRADO CHÁVEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 044-150498-1000D, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02807 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 450, Folio 48, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

ANA MAYERLING RIVERA LANUZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 164-190197-

1000K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02808 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 451, Folio 49, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

CARLOS MARIO SALINAS MURILLO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-280599-1059Y, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02809 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 452, Folio 50, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

GEMA MERCEDES URBINA HUERTA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-120899-1079F, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02823 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 453, Folio 51, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

HEYDI FRANCISCA CAMPOS TORRES, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-130393-0003N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02824 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 454, Folio 52, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

LINDA INÉS FLORES MENDIETA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 281-181295-1001B, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Publicidad, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02825 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 455, Folio 53, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

WUENDY YANIRE GALLO ESCOBAR, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-181287-0014C, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02826 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 456, Folio 54, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

BELÉN DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ RUBÍ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-021297-0020U, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02827 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 457, Folio 55, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

YARI PAMELA NATASHA MATUTE ABURTO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-120201-1036C, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02828 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 458, Folio 56, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

JOSÉ DE JESÚS MONCADA BETANCO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-271283-0013S, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02829 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 459, Folio 57, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

YARASSETH DEL SOCORRO MOREIRA PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-190896-0034B, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02830 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 460, Folio 58, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

JUAN CARLOS PADILLA SALGADO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 403-190291-0000T, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02831 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 461, Folio 59, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

ALISON FRANCELA PEREIRA ABURTO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-250401-1038V, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02832 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 462, Folio 60, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

ANNIETTE MARIOT RIOS GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-030295-0034H, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02833 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 463, Folio 61, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

MARJORIE ELIZABETH RIVAS PASTORA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 888-280192-1000X, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02834 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 464, Folio 62, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

ALEXANDRA SORAYA TORRES ABARCA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-200900-1051M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP02835 – M. 24773343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número 465, Folio 63, tomo IV del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

MICHEL DENISSE VELÁSQUEZ PEÑA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-121000-1023V, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas, Rector. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP2836 – M. 17882013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 665, Página No. L-323, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ MAURICIO NIÑO RAMÍREZ, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2023-TP2837 – M. 17873466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro:

2227, Folio: 069, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, Industria y Construcción que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER AEST - POR CUANTO:**

MONICA ESPERANZA GUTIERREZ CAMPOS, natural de Managua, departamento de Managua, de la República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Diseño de Modas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2023-TP2838 – M. 17840790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KESTER ENRIQUE BARQUERO DUARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300493-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Especialista en Medicina Interna**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP2839 – M. 17802916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica bajo el No. 148, folio 74, el Tomo I, del Registro de Títulos que íntegramente dice: “Número 148. Hay una foto a color en

la parte inferior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua en el ángulo superior izquierdo. Hay un logo de UNIDES en el ángulo superior derecho.

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:

MARLON DANIERICK PAYAN GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de Identidad 441-190296-1000P, ha aprobado en el mes de Noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. (f) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. 2023-TP2840- M. 17802960 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica bajo el No. 149, folio 75, el Tomo I, del Registro de Títulos que íntegramente dice: "Número 149. Hay una foto a color en la parte inferior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua en el ángulo superior izquierdo. Hay un logo de UNIDES en el ángulo superior derecho.

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:

ALFONSO VENANCIO FERNANDEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de Identidad 441-091098-0003A, ha aprobado en el mes de Noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. (f) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. 2023-TP2841 – M. 17916471/17916543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 000432, Asiento No. 3861, del libro de registro de Títulos de

graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES".** **POR CUANTO:**

SARAH MELISSA BLANCO CHÁVEZ, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de febrero del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP2842 – M. 17903309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0312; Número: 2510; Tomo: III; del libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO POR CUANTO:**

IVÁN BLADIMIR CRUZ MONTENEGRO. Natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de enero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02843 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta

constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0546; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DIANA MILEYDI CASTILLO UGARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 624-221093-0000K, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02844 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0547; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DIANA SULEMA MARÍNEZ MORAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-101099-1009X, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088:

1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02845 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0548; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DINEYKA JANNIRETH TALENO GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-170894-0003L, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02846 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0549; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

EUGENIO ISMAEL ROSTRÁN FEDERICK. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-060992-1000V, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02847 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0550; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

FERNANDA ALYERY CERNA CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-100899-1004P, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02848 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0551; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

FLORIVEL VALLE URTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 624-071094-0000W, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02849 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0552; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

FÁTIMA LISSETH RÍOS SÁENZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-011292-0001L, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02850 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0554; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ISMARA IZAMAR SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-220597-0001G, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02851 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta

constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0554; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS BLANDÓN CARBALLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 624-210185-0000S, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02852 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0555; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JUAN FERNANDO FLORES BRAVO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-260201-1003R, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088:

1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02853 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0556; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LITZY JANETH RIVAS VELUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 619-230299-1000C, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02854 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0557; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARYINE DEL CARMEN ESPINOZA USEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-240291-1000U, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02855 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0558; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MAYRA MARGINA GAITÁN BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-050699-1003E, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02856 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0559; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

OSCAR EDUARDO PÉREZ GUDIEL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-201098-1007J, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02857 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0560; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YANORIS MASSIELL MENDOZA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-031001-1006W, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02858 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0064; Número: 0561; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YULESKI TATIANA PÉREZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-250700-1001A, ha aprobado en el mes de septiembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02859 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta

constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0071; Número: 0662; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ZENEYDA JAMILUTH PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-130595-0002A, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02860 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0562; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ÁNGELA VERÓNICA URBINA TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-211299-1001L, ha aprobado en el mes de febrero 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088:

1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original lunes, 6 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02861 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0563; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ANUSKA SOLANLY URBINA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-141100-1002D, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02862 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0564; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

BELKIS DEL CARMEN JIRÓN LUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-100795-0001P, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02863 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0565; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

CRISTINA ARACELLY MARTÍNEZ RUÍZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-210986-0004D, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02864 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0566; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

EDELING URANIA MONTOYA OBANDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-100300-1005V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02865 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0567; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ESMERALDA NICOLASA CENTENO TINOCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-050198-1022N, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02866 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0569; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ESTERLING ARIANA TÓRREZ GARCÍAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-270301-1000W, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02867 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta

constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0569; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

HEILING ARIELKIS RAMÍREZ ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-110595-0000C, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02868 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0570; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JAZMÍN JASSIEL PONCE RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-130700-1001Y, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full

color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02869 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0571; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JUAN PABLO JARQUÍN CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 121-080500-1002T, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02870 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0572; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JULIA DEL CARMEN SEQUEIRA RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-101290-

0003B, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02871 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0573; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KAREN NOHEMY OPORTA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-091200-1000P, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02872 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0574; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KARLA VENESSA OBANDO TREMINIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-031199-1002J, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02873 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0575; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KEILIN MARIE WILLIAMS CUTHBERT. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 626-190793-0000T, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el

22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02874 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0576; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LUZ ASKENI PADILLA CARMONA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 526-260995-0000W, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02875 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0577; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARÍA ELBA DUARTE GUDIEL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 121-270972-0000F, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02876 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0578; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA LANZA ACEVEDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-190985-0002C, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a),

4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02877 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0579; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO RIVAS PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-270697-1001V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02878 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0580; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MERLING YISSETT MÉNDEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-070498-

1000H, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02879 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0581; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

NELLY DANIRY BAREA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-240700-1000P, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02880 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0582; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ROSARIO AUXILIADORA MEJÍA RUEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-180498-1000Y, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02881 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0583; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YORLENIS ISABEL CERNA GRANADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-101094-0001P, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el

22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02882 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0637; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DIELKIN XIOMARA AGÜERO BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 247-280497-1000S, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02883 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0638; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DIANA FRANCISCA HERRERA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 247-280497-1000S, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02884 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0639; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ESTELA JUDITH GONZÁLEZ ANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-210700-1004Y, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full

color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02885 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0640; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

GRISELDA DE LA CRUZ BLANDÓN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-050500-1004B, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original jueves, 9 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02886 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0641; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JEYMI SCARLETH PONCE LÓPEZ. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad número: 161-260799-1002D, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02887 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0642; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JUDITH FRINETHS CASTRO TREMINIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-280201-1014Q, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02888 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0643; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JOSÉ HERMÓGENES GONZÁLEZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-190600-1010U, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02889 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0644; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KEVIN FRANCISCO CORRALES ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-060790-0005R, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el

22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02890 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0645; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KIANETH ESKARLETH CHAVARRÍA ESTRADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-291095-0006K, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02891 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0646; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LESBIA VERÓNICA RAMÍREZ GADEA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 492-050300-1002B, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02892 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0647; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MIRIAM AGIBAÍL AROSTEGUÍ ARTETA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-180400-1011F, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full

color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02893 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0584; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DEYRIN ARGENIS SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-220399-1002F, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02894 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0585; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JAHAIRA LISETH ORTEGA DURÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-260400-

1001H, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02895 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0586; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JOSELIN IZAMAR LÓPEZ URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 624-240401-1000M, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02896 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0587; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LESTER MOISÉS HERNÁNDEZ REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-260494-0000B, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02897 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0588; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARVIN ISABEL MARTÍNEZ RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-281094-0000U, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el

22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02898 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0589; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARÍA LUISA SEQUEIRA SÁNCHEZ . Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 123-281088-0001N, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02899 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0590; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SILVIO ANTONIO CAMPOS RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-270492-0004B, ha aprobado en el mes de noviembre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02900 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0648; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ARACELY DE LOS ÁNGELES CASTRO CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-241185-0004H, ha aprobado en el mes de noviembre 2020, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full

color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02901 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0649; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DORLING FRANCISCA ALTAMIRANO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-040195-0004U, ha aprobado en el mes de noviembre 2020, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02902 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0650; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

EXANIA LISBETH LÓPEZ PÉREZ. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad número: 492-020788-0003G, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02903 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0651; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ERLIN JAVIER GUTIÉRREZ CASCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 247-091100-1000Y, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02904 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0652; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

GEMA SAMANTHA AGUILAR CORRALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 247-021293-0000X, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02905 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0653; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JOSSELING DEL CARMEN MÉNDEZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-010694-0005C, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el

22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02906 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0654; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KARLA MASSIELL QUINTANILLAAGUIRRE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-310597-0001Q, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02907 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0655; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARISELLA DE LOS MILAGROS HERRERA ZELAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-260884-0007B, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02908 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0656; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARLENE QUEZADA RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-050698-0000V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a),

4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02909 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0657; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SAUDY JACARELIS PÉREZ ALFARO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-281200-1001F, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02910 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0658; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SINDI MAGALI VALDIVIA CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-

150498-1000R, ha aprobado en el mes de noviembre 2020, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02911 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0070; Número: 0659; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SUYEN DEL CARMEN UDIEL MAYORGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 288-191196-0000A, ha aprobado en el mes de noviembre 2018, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02912 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0071; Número: 0660; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

PASTORA ELIZABETH CRUZ AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-140189-0012H, ha aprobado en el mes de noviembre 2018, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023.
(f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02913 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0014; Número: 0109; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JOVEILY ELOISA DÍAZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 522-090296-0000P, ha aprobado en el mes de agosto 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

el 10 de marzo del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original jueves, 9 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023-TP02914 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 058; Número: 0578; Tomo: II; del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MILAGROS DEL CARMEN AGUIRRE LÓPEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 7 de febrero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02915 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0024; Número: 0175; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SIRA ROSMERI RUIZ TABLADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 121-150380-0001X, ha aprobado en el mes de octubre 2019, los estudios y requisitos

académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 20 de mayo del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original jueves, 9 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02916 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0591; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MIRYAN ARIEL DUARTE RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-210798-1001J, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02917 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0592; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MIRNA DEL CARMEN VARGAS BRENES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-090692-0001W, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02918 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0593; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

NOHELIA FIDELINA ROSALES DIXON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-260988-0010A, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick

Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02919 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0594; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SKARLETH MARGARITA BRAVO DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 121-051186-0001V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02920 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número:

0595; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YEIDA ISABEL JARQUÍN AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-050294-0000A, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02921 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0072; Número: 0670; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ARACELLY DE LA CRUZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-030597-0000Q, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02922 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0072; Número: 0671; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JUAN AGUSTÍN BLANDÓN RAYO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-070301-1001V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02923 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0072; Número: 0672; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LUISA AMADA CRUZ LAGOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 492-170893-0003T, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023-TP02924 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 88; Número: 1698; Tomo: I; del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ABSALÓN CASTILLO MARTÍNEZ. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 7 de febrero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02925 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0596; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YIELBA ZEIDY LUIS RIGBY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 626-070487-0001G, ha

aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02926 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0606; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MOISÉS NICOLAS CALDERÓN GONZÁLES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 624-220788-0000S, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02927 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0022; Número: 0162; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

AXCEL MARTÍN FLORES BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 203-040899-1000Q, ha aprobado en el mes de enero 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 20 de mayo del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original martes, 7 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02928 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0233; Número: 2239; Tomo: II; del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NELSON ALEXANDER AMAYA. Natural de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 7 de febrero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02929 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0597; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ARMANDO DANIEL SANDINO OCHOA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-220267-0000Y, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley Nº 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02930 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0598; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER SEQUEIRA ROBLETO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-260987-0002G, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02931 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0599; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MILANY CLARIS INGRAM PITCHIE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 626-261083-0000H, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02932 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta

constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0600; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YELBA MARYENI LEIVA GUIDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 128-210995-0001Q, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02933 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0604; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ELBA ROMERO OBANDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-100292-0001N, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088:

1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02934 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0605; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ SABALLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-291171-0001E, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02935 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0601; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

GEYDI IDANIA ALLEN HANSACK. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 624-211294-0000Q, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02936 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0602; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO BORGE LAGUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-090594-0001E, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02937 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0603; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

NESTOR LUIS GONZÁLEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-221291-0000T, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02938 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0071; Número: 0663; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

AXEL MAYEL CANO BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-060601-1004E, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02939 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0071; Número: 0664; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO VARGAS SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-040795-0000R, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02940 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta

constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0071; Número: 0665; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARIO RAMÓN GRANADOS MELÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 246-081198-1001X, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02941 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0607; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ALBA NIDIA CASCO PONCE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 492-280494-0004M, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full

color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02942 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0608; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ANA LUCÍA ZELEDÓN MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-101183-0010X, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02943 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0609; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ARGENIS ERNESTO MERCADO TERCERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-

250597-1003N, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02944 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0610; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

CARLOS ANTONIO GUERRERO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 248-141088-0000F, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02945 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0611; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

CRISTIAN NAUM ALFARO CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-140679-0009R, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02946 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0612; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

CRUZ EVELIO OROZCO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 445-140972-0007U, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el

22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02947 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0613; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DONALDO DE LOS ÁNGELES BALMACEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 449-110877-0001S, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02948 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0614; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ELÍ SALVADOR ÚBEDA RUGAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 243-230783-0000V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02949 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0615; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ERICK SANDER REYES MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 365-300692-0001D, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a),

4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02950 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0068; Número: 0616; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ELVIN ANTONIO MARTÍNEZ BUSCHTING. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 442-110684-0003W, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02951 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0617; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

HELEM SARAÍ YUMÁN RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-040794-0000K, ha

aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02952 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0618; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ISRAEL BUSTAMANTE ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 490-050576-0003F, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02953 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0620; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JUANA ELIETH DÍAZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-271276-0011F, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02954 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0621; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JUAN DÁVILA FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 610-020985-0008T, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02955 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0622; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JADER JOSSIELL LAGUNA CÁRDENAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 448-201190-0000S, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02956 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0623; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

LESBIA CLEMENTINA SANDOVAL AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 092-240275-0000H, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02957 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0624; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARICIA JANNETT ARAUZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-310378-0003L, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02958 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0625; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARÍA CRISTINA ARAICA SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-081085-0003L, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02959 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0626; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARISELA DE JESÚS FAJARDO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 241-191194-0007B, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02960 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0627; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MELVIN ARAUZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-060488-0008P, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02961 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y

artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0628; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO GARCÍA MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 451-220774-0001L, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02962 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0629; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MEYLING JANELYS CRUZ AGUINAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 454-131091-0005A, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full

color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02963 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0630; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MEYLIN PATRICIA TERCERO ESCOTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-011185-0009R, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02964 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0631; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

OMAR BALTAZAR BENAVIDEZ ZELEDÓN. Natural

de Nicaragua, con documento de identidad número: 492-130693-0002V, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02965 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0632; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

OCTAVIO NOÉ SILES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-050383-0008H, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02966 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0633; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO BENAVIDEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 492-241176-0000S, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02967 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0634; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

ROXANA AMADOR CÓRDOBA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 247-301095-0001L, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José

Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02968 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0635; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN OSEGUEDA ZELAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 441-161267-0006A, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02969 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General

del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0069; Número: 0636; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

TONY JOEL FLORES OROZCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 450-140789-00001, ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 22 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02970 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0028; Número: 0228; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JENNY DE LOS ANGELES ARAYA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 9 de febrero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro. MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02971 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero

(UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0018; Número: 0143; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

JENNIFER VIRGINIA LEZAMA MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 281-220186-0013N, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Computación. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Computación.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de marzo del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02972 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 027; Número: 0189; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FRANIA JORLENY ESPINAL GÓMEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 9 de febrero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro. MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02973 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0042; Número: 0355; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

DANIA MARÍA MAIRENA MATUTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 165-261177-0000E, ha aprobado en el mes de octubre 2018, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Computación**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 20 de septiembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría, como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 8 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02974 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0079; Número: 0587; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MICHELLE MERARY SELVA ROMERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de octubre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 9 de febrero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro. MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023- TP02975 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0052; Número: 0430; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

KARLA BELÉN GONZÁLEZ ARAÚZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 489-240699-1001V ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original viernes, 10 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2023- TP02976 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0052; Número: 0431; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

MARKIS MIGUEL OLIVARES CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 489-010798-0000U ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Farmacia**. Para que

goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarria; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original viernes, 10 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretario General.

Reg. 2023- TP02977 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0052; Número: 0432; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

RAQUEL EUNICE OROZCO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-100500-1020F ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarria; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original viernes, 10 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretario General.

Reg. 2023- TP02978 - M. 17808124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley N°. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que bajo Folio: 0052; Número:

0433; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UML) POR CUANTO:**

YORLENY VANESSA MONCADA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 489-280888-0000P ha aprobado en el mes de octubre 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Farmacia.** Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de noviembre del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera, como Secretario General: Msc. Erick Pérez Chavarria; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua, 3) Fotografía del (la) graduado (a), 4) Sello seco de la Secretaría General, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original viernes, 10 de febrero de 2023. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretario General.

Reg. 2023-TP08050 – M. 24713889 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria. Certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Consejo Universitario en Resolución N° 289 que literalmente dice: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria (UNA), en su sesión No. 373, basándose en el Arto. 6 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales y de Postgrado y teniendo a la vista el dictamen, se toma el acuerdo de Consejo Universitario N° 1266 que literalmente dice: “Según dictamen del Departamento de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencia Animal, carta del 8 de julio del 2005, se reconoce el Título de Médico Veterinario a: **Nelson Paulino Serrano Guevara**, de la Universidad de San Carlos, Guatemala, con título N° 78944 del 6 de mayo de 2003, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le confiere, el mismo deberá ser incorporado en la Oficina de Registro Central de la Universidad para su posterior publicación en el diario oficial LA GACETA”. Por lo tanto “Resuelve” aprobar la incorporación como **Médico Veterinario**, a Nelson Paulino Serrano Guevara, de nacionalidad nicaragüense y declara legalmente válido e incorporado su título de Médico Veterinario. Se le extiende la presente Certificación. Dada en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(F) Agustina Mercedes Matus Medina, Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN
EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS
PROFESIONALES DE LA U.N. A Inscripción N. 84
Folio(s) 100 Tomo: I Managua, República de Nicaragua 27
de abril de 2023 (F) DIRECTOR.